

**PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO**

ALMACEN

**ACTAS
DE
DONACION
DE
BIENES MUEBLES**

**AÑO
2019**

MEMORANDO No.277-DNA-2019

Para: Eco. Rafael Soria
DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO, subrogante

De: Nahuel Mendoza Klenner
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO

Asunto: Remito Acta Entrega Recepción (motonetas)

Fecha: 12 de marzo de 2019

Adjunto al presente sírvase encontrar el memorando No. 016-ALMACEN-2019, de fecha 11 de marzo de 2019, suscrito por el señor Guardalmacén, mediante el cual remite la documentación referente a la donación de dos motonetas de propiedad de la Institución, a favor de la Fundación Remar Ecuador.

Ateentamente,


Nahuel Mendoza Klenner
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO



MEMORANDO No.016 -ALMACÉN-2019

Para: Nahuel Mendoza Klenner
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO

De: Ing. Moises Velástegui Estrella
GUARDALAMCÉN

Asunto: Egreso de bienes (motonetas)

Fecha: 11 de marzo de 2019

De conformidad a la Resolución No. 015 de 15 de enero de 2019, suscrita por el señor Procurador General del Estado, adjunto al presente sírvase encontrar la Protocolización del Acta de donación de dos motonetas a favor de la Fundación Remar Ecuador, otorgado por la Notaria Quincuagésima Novena, del Cantón Quito, documentación que respalda el egreso de las motonetas entregadas.

Identificación	Categoría	Descripción	Marca	Modelo	Color	Placa	Valor	Fecha	Valor	Valor					
1623726	B.D	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS MOTORIZADOS/MOTONETA	SELECT-II	L.M.L	MOTOCICLETA PASO	E10N527267	6.400.000,00	2002	HC-244-W	VERDE	141.00.05	31/03/2008	2.620,00	262	262/2.358,00
1623729	B.D	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS MOTORIZADOS/MOTONETA	SELECT-II	L.M.L	MOTOCICLETA PASO	E10N527273	6.400.000,00	2002	EA-S24-E	NEGRO	141.00.05	31/03/2008	2.620,00	262	262/2.358,00

Fuente: Sistema eBye

Atentamente,


Ing. Moises Velástegui Estrella

MEMORANDO No.277-DNA-2019

Para: Eco. Rafael Soria
DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO, subrogante

De: Nahuel Mendoza Klenner
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO

Asunto: Remito Acta Entrega Recepción (motonetas)

Fecha: 12 de marzo de 2019

Adjunto al presente sírvase encontrar el memorando No. 016-ALMACEN-2019, de fecha 11 de marzo de 2019, suscrito por el señor Guardalmacén, mediante el cual remite la documentación referente a la donación de dos motonetas de propiedad de la Institución, a favor de la Fundación Remar Ecuador.

Atentamente,



Nahuel Mendoza Klenner
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO



MEMORANDO No.016 -ALMACÉN-2019

Para: Nahuel Mendoza Klenner
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO

De: Ing. Moises Velástegui Estrella
GUARDALAMCÉN

Asunto: Egreso de bienes (motonetas)

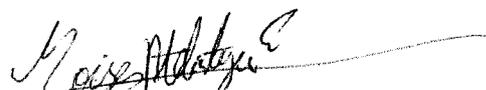
Fecha: 11 de marzo de 2019

De conformidad a la Resolución No. 015 de 15 de enero de 2019, suscrita por el señor Procurador General del Estado, adjunto al presente sírvase encontrar la Protocolización del Acta de donación de dos motonetas a favor de la Fundación Remar Ecuador, otorgado por la Notaria Quincuagésima Novena, del Cantón Quito, documentación que respalda el egreso de las motonetas entregadas.

REGISTRO DE BIENES															
PLATAFORMA	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE EGRESO	TIPO DE EGRESO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EGRESO	FECHA DE EGRESO	FECHA DE EGRESO		
1639278	BLO	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS	1												
1639278	BLO	MOTONETAS/MOTONETA	SELECT-H	LML	MOTOCICLETA/PASEO	E10N632767	CAN022598	2002	MC-34L-W	VERDE	141.00.05	31/01/2009	2,620.00	262	262/2,358.00
1639278	BLO	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS	1												
1639278	BLO	MOTONETAS/MOTONETA	SELECT-H	LML	MOTOCICLETA/PASEO	E10N632773	CAN022605	2002	EA-524-B	NEGRO	141.00.05	31/01/2009	2,620.00	262	262/2,358.00

Fuente: Sistema eBye

Atentamente,


Ing. Moises Velástegui Estrella

**ACTA DE DONACION DE BIENES MUEBLES DE LA PROCURADURIA
GENERAL DEL ESTADO - MATRIZ QUITO A LA FUNDACIÓN REMAR
ECUADOR**

En la ciudad de Quito, el día 06 del mes de febrero de 2019, comparecen los servidores, economista Rafael Soria Guerrero, Director Nacional Financiero, subrogante, ingeniero Moisés Andres Velástegui Estrella, Guardalmacén; ingeniero Nahuel Mendoza Klenner, Director Nacional Administrativo, con el objeto de suscribir el Acta de Donación de bienes muebles, de conformidad a lo previsto en el la Resolución 15 suscrita por el señor Procurador General del Estado, de acuerdo a los siguientes términos:

1. - ANTECEDENTES:

Mediante memorando-2014 de 20 de enero de 2014 suscrito por Carlos Arrobo, puso a conocimiento que la Procuraduría General del Estado, de acuerdo al listado adjunto mantiene actualmente vehículos con 10 años de vida útil, los que prestan normalmente servicio a la institución.

Mediante resolución 018 de 14 de julio de 2014, suscrito por Dr. Diego García, Procurador General del Estado, resolvió autorizar el remate de los dos vehículos de acuerdo al informe de avalúo contenido en el memorando No. 495-DNA-2015 de 3 de junio de 2015, mediante concurso de ofertas a sobre cerrado.

Mediante memorando No. 162-DNA-2015 de 3 de febrero de 2015, suscrito por Eco. Stalin Nevárez Rivadeneira, Director Nacional Administrativo, Encargado. solicitó se sirva disponer a quien corresponda, el inicio del proceso de baja de los vehículos de la institución que sobrepasan los años de vida útil.

Mediante Memorando 098 DNF 2015, de 9 de abril de 2015, suscrito por Ing. Washington Delgado, Director Nacional Financiero, delegó a Eco. Patricia Perez a realizar inspección previa de los bienes muebles antes mencionados.

Mediante Memorando No. 001-UCDNF-2015 suscrito Econ. Patricia Pérez, Jefe de Contabilidad Encargada, comunicó haber realizado la inspección de dichos vehículos.

Mediante Memorando 101-DNF-2015, de 13 de abril de 2015, suscrito por Ing. Washington Delgado, Director Nacional Financiero, informó debido a que la operación y mantenimiento de los citados vehículos resultan antieconómicos para la Procuraduría General del Estado y son susceptible de venta, por las



condiciones físicas en las que se encuentran, sugiere se proceda a la enajenación por remate conforme a lo dispuesto en el artículo 14 y siguientes del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y Administración de Bienes del Sector Público. Por lo tanto, solicitó la autorización a través de una resolución que permita el remate de los mencionados bienes.

Mediante Memorando 002-SA-2015, de 19 de mayo de 2015, suscrito por Lic. Camilo Soria Balseca, Subdirector Administrativo, informó a fin de determinar el avalúo correspondiente se solicitó la colaboración de expertos externos al no existir personal con la suficiente experticia en el tema dentro de la institución, los mismos a fin de contar con elementos que ilustren su criterio procedieron a la inspección física y mecánica de los vehículos, considerando el valor comercial actual, el precio de adquisición, el estado actual y el valor de bienes similares en el mercado

Mediante Memorando 495-DNA-2015, de 3 de junio de 2015, suscrito por Ing. Washington Delgado, Director Nacional Administrativo, solicitó al Dr. Diego García Carrión, Procurador General del Estado, designe a los miembros de la junta de Remate de los vehículos en mención

Mediante memorando No. 013-OG-2017 de 3 de octubre de 2017, se presentó el informe relacionado al proceso de baja de dos motonetas Marca LML SELECT II, placas EA-624-B HC-241-W, de propiedad de la Procuraduría General del Estado, solicitado por el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. 1154-DNA-2017 de 18 de agosto de 2017, luego del análisis y resultado de informes del taller AZETA CAR TALLER AUTOMOTRIZ, las motonetas antes descritas ya no son de utilidad para la Procuraduría General del Estado.

Mediante memorando No. 1155-DNA-2017 de 18 de agosto de 2017, suscrito por el Ing. Xavier Moyano, Director Nacional Administrativo, dispuso, que se realice el trámite respectivo para la baja de motos pertenecientes a la institución

Mediante memorando 089-AT-2017 de 10 de junio de 2017, suscrito por Andrés Espinoza, comunicó que acudió a la AMT y que dichas motos no aprueban la Revisión Técnica Vehicular, por ser motos que funcionan con dos tiempos y superan el límite permitido de emanación de gases y opacidad

Mediante Memorando 072-AT-2018, de 25 de abril de 2018, suscrito por Lic. Oswaldo Guevara, Encargado del Parque Automotor, informó que luego de haber pasado la etapa de remate y no existieron ofertas, y el Director Nacional Administrativo dispone el trámite respectivo para considerar la baja, con dichos antecedentes, se concluye que se continúe con el proceso de baja de los bienes mencionados de conformidad con la normativa vigente.

Mediante Memorando No. 499-DNA-2018, de 27 de abril de 2018, suscrito por Ing. Johanna Herdoiza, Directora Nacional Administrativa, solicitó a la

Coordinadora Administrativa Financiera se sirva a realizar el trámite correspondiente con las autoridades institucionales para obtener la autorización de la máxima autoridad o su delegado para iniciar el proceso de egreso o baja de estos bienes de acuerdo a la normativa vigente.

Mediante Memorando 652-DNA-2018, de 28 de mayo de 2018, suscrito por Ing. Edison Segura, Director Nacional Administrativo, Encargado. Solicitó interponer buenos oficios ante la máxima autoridad a fin de obtener la autorización respectiva para continuar con el trámite respectivo.

Mediante oficio 95-DNA-2018, de 14 de noviembre de 2018, suscrito por Ing. Nahuel Mendoza Klenner, Director Nacional Administrativo, informó a Cinthya Vega Mazón, Directora Nacional Administrativa del Ministerio de Educación, que de conformidad a los establecido con la ley en el beneficio de las Instituciones, Educativas Fiscales del País, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852, del 29 de diciembre de 1995, informó que la Procuraduría General del Estado posee dos motonetas, Marca LML, modelo Select-II, que han dejado de ser de utilidad para la institución, con ese antecedente agradeció disponer la inspección para que se determine cuál de ellas son de utilidad para las instituciones educativas fiscales del país y de ser el caso realizar la correspondiente transferencia gratuita.

Mediante oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZF-2018-0002-OF, de 3 de diciembre de 2018, suscrito por Ing. Danny Santiago Martinez, Director Técnico Administrativo y Financiero informa que dichos bienes no son susceptibles de Donación.

Mediante Oficio de 10 de diciembre de 2018, suscrito por Antonio García Guerrero, Representante Legal de la Fundación REMAR ECUADOR, solicitó la donación de 2 motonetas que se encuentran fuera de uso en la Procuraduría General del Estado.

2. TRASPASO DE BIENES MUEBLES

Con los antecedentes descritos, la Procuraduría General del Estado - Matriz Quito dona a Fundación Remar Ecuador los siguiente:

MOTO No. 1

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPORTE DE HISTÓRICO DE BIENES

Expresado en Dólares

Plano: 1-002
Fecha: 06/03/2017
Hora: 12:17:00
Reporte: 03032017-001
Impreso por: DABARRA-OLGA

Institución: 590-9999-0000 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - PLANTA CENTRAL
Código del Bien: 16297279 Código Anterior: 1527447 Comodato: N
Estado: APROBADO Habilitado: S Contabilizado: S
Nombre del Bien: TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS MOTORIZADOS/MOTONETA

INFORMACIÓN BÁSICA DEL BIEN:

No. Acta: 1 Fecha de Ingreso: 31/01/2003 Fecha Aprobación: 20/03/2017
Tipo de Bien: Large Duración Estado del Bien: BUENO Depreciable: N
Serie: 1262
Marca: LML
Modelo: SELECT-II
Observaciones: INGRESO DE BIENES CUENTA 141 01 05 - VEHICULOS POR REGISTRO eSISEF

INFORMACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA:

No. CERT: CTA. CONT.: 141 01 05
No. COM: 0 Costo Adquisición: 2620 00 Valor Contable: 2620 00
No. DEV: Valor Descuento: 0 00 Costo Bien: 2620 00
No. REG: Valor IVA: 2620 00 Tipo Ingreso: ACTA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Año Fabricación	Placa	No. Chasis	No. Motor	Color Primario	Color Secundario	Fecha Registro	Usuario
2002	EA-824-B	C4HJ922605	E19HJ927273	NEGRO	NEGRO	20/03/2017	FNCALDERON

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL:

Custodio Actual	Número de Cédula	Cargo Funcionario	Bodega	Ubicación	Fecha Asignación	Fecha Descargo
CALDERON LALAJA FRANCISCO MANUEL	1711246030	SERVIDOR PUBLICO 1	BODEGA ADMINISTRACION	DESPACHO PROCURADOR	20/03/2017	05/04/2017
POZO TOCAN FRANCISCO EUGENIO	0400753257	NIVEL 9	BODEGA ADMINISTRACION	DIR. ADMINISTRATIVA	05/04/2017	03/01/2018
GUEVARA NOGALES EDGAR OSWALDO	1707605024	SERVIDOR PUBLICO 7	BODEGA ADMINISTRACION	DIR. ADMINISTRATIVA	05/01/2018	

Tipo Comprometido	No. Cédula	Nombre	Cargo	Unidad Administrativa
RECIBE	1711246030	CALDERON LALAJA FRANCISCO MANUEL	SERVIDOR PUBLICO 1	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE MANTENIMIENTO
ENTREGA	1760002280001	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	ENTREGA	ENTREGA

Fuente de Verificación: sByE

Forma parte del expediente la documentación legal que acredita la propiedad de la Fundación Remar Ecuador dichos bienes.

Para constancia de lo actuado, los servidores de la Procuraduría General del Estado y de la Fundación Remar suscriben el presente instrumento, en cuatro ejemplares.

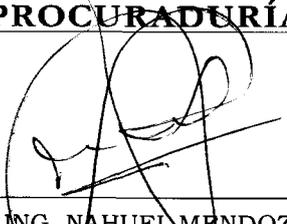
ENTREGADO POR:

ECO. RAFAEL SORIA GUERRERO
DIRECTOR NACIONAL
FINANCIERO (SUB) DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO

ING. MOISÉS VELÁSTEGUI
GUARDALMÁCEN DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR




ING. NAHUEL MENDOZA KLENNER
**DIRECTOR NACIONAL
ADMINISTRATIVO DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO**

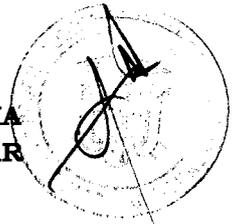
RECIBIDO POR:


 **FUNDACIÓN REMAR**
RUC: 1791372530001
Mercadillo Oe3-285 y Av. America
3210-740 / 3211-745 / 3271-458

ANTONIO GARCIA GUERRERO
**REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN
REMAR ECUADOR**

Elaborado por: Ing. Moisés Velástegui
Revisado por: Ing. Moisés Velástegui
Revisado por: Eco. Fernando Saltos

**ACTA DE DONACION DE BIENES MUEBLES DE LA PROCURADURIA
GENERAL DEL ESTADO - MATRIZ QUITO A LA FUNDACIÓN REMAR
ECUADOR**



En la ciudad de Quito, el día 06 del mes de febrero de 2019, comparecen los servidores, economista Rafael Soria Guerrero, Director Nacional Financiero, subrogante, ingeniero Moisés Andres Velástegui Estrella, Guardalmacén; ingeniero Nahuel Mendoza Klenner, Director Nacional Administrativo, con el objeto de suscribir el Acta de Donación de bienes muebles, de conformidad a lo previsto en el la Resolución 15 suscrita por el señor Procurador General del Estado, de acuerdo a los siguientes términos:

1. - ANTECEDENTES:

Mediante memorando-2014 de 20 de enero de 2014 suscrito por Carlos Arrobo, puso a conocimiento que la Procuraduría General del Estado, de acuerdo al listado adjunto mantiene actualmente vehículos con 10 años de vida útil, los que prestan normalmente servicio a la institución.

Mediante resolución 018 de 14 de julio de 2014, suscrito por Dr. Diego García, Procurador General del Estado, resolvió autorizar el remate de los dos vehículos de acuerdo al informe de avalúo contenido en el memorando No. 495-DNA-2015 de 3 de junio de 2015, mediante concurso de ofertas a sobre cerrado.

Mediante memorando No. 162-DNA-2015 de 3 de febrero de 2015, suscrito por Eco. Stalin Nevárez Rivadeneira, Director Nacional Administrativo, Encargado. solicitó se sirva disponer a quien corresponda, el inicio del proceso de baja de los vehículos de la institución que sobrepasan los años de vida útil.

Mediante Memorando 098 DNF 2015, de 9 de abril de 2015, suscrito por Ing. Washington Delgado, Director Nacional Financiero, delegó a Eco. Patricia Perez a realizar inspección previa de los bienes muebles antes mencionados.

Mediante Memorando No. 001-UCDNF-2015 suscrito Econ. Patricia Pérez, Jefe de Contabilidad Encargada, comunicó haber realizado la inspección de dichos vehículos.

Mediante Memorando 101-DNF-2015, de 13 de abril de 2015, suscrito por Ing. Washington Delgado, Director Nacional Financiero, informó debido a que la operación y mantenimiento de los citados vehículos resultan antieconómicos para la Procuraduría General del Estado y son susceptible de venta, por las



condiciones físicas en las que se encuentran, sugiere se proceda a la enajenación por remate conforme a lo dispuesto en el artículo 14 y siguientes del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y Administración de Bienes del Sector Público. Por lo tanto, solicitó la autorización a través de una resolución que permita el remate de los mencionados bienes.

Mediante Memorando 002-SA-2015, de 19 de mayo de 2015, suscrito por Lic. Camilo Soria Balseca, Subdirector Administrativo, informó a fin de determinar el avalúo correspondiente se solicitó la colaboración de expertos externos al no existir personal con la suficiente experticia en el tema dentro de la institución, los mismos a fin de contar con elementos que ilustren su criterio procedieron a la inspección física y mecánica de los vehículos, considerando el valor comercial actual, el precio de adquisición, el estado actual y el valor de bienes similares en el mercado

Mediante Memorando 495-DNA-2015, de 3 de junio de 2015, suscrito por Ing. Washington Delgado, Director Nacional Administrativo, solicitó al Dr. Diego García Carrión, Procurador General del Estado, designe a los miembros de la junta de Remate de los vehículos en mención

Mediante memorando No. 013-OG-2017 de 3 de octubre de 2017, se presentó el informe relacionado al proceso de baja de dos motonetas Marca LML SELECT II, placas EA-624-B HC-241-W, de propiedad de la Procuraduría General del Estado, solicitado por el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. 1154-DNA-2017 de 18 de agosto de 2017, luego del análisis y resultado de informes del taller AZETA CAR TALLER AUTOMOTRIZ, las motonetas antes descritas ya no son de utilidad para la Procuraduría General del Estado.

Mediante memorando No. 1155-DNA-2017 de 18 de agosto de 2017, suscrito por el Ing. Xavier Moyano, Director Nacional Administrativo, dispuso, que se realice el trámite respectivo para la baja de motos pertenecientes a la institución

Mediante memorando 089-AT-2017 de 10 de junio de 2017, suscrito por Andrés Espinoza, comunicó que acudió a la AMT y que dichas motos no aprueban la Revisión Técnica Vehicular, por ser motos que funcionan con dos tiempos y superan el límite permitido de emanación de gases y opacidad

Mediante Memorando 072-AT-2018, de 25 de abril de 2018, suscrito por Lic. Oswaldo Guevara, Encargado del Parque Automotor, informó que luego de haber pasado la etapa de remate y no existieron ofertas, y el Director Nacional Administrativo dispone el trámite respectivo para considerar la baja, con dichos antecedentes, se concluye que se continúe con el proceso de baja de los bienes mencionados de conformidad con la normativa vigente.

Mediante Memorando No. 499-DNA-2018, de 27 de abril de 2018, suscrito por Ing. Johanna Herdoiza, Directora Nacional Administrativa, solicitó a la

Coordinadora Administrativa Financiera se sirva a realizar el trámite correspondiente con las autoridades institucionales para obtener la autorización de la máxima autoridad o su delegado para iniciar el proceso de egreso o baja de estos bienes de acuerdo a la normativa vigente.

Mediante Memorando 652-DNA-2018, de 28 de mayo de 2018, suscrito por Ing. Edison Segura, Director Nacional Administrativo, Encargado. Solicitó interponer buenos oficios ante la máxima autoridad a fin de obtener la autorización respectiva para continuar con el trámite respectivo.

Mediante oficio 95-DNA-2018, de 14 de noviembre de 2018, suscrito por Ing. Nahuel Mendoza Klenner, Director Nacional Administrativo, informó a Cinthya Vega Mazón, Directora Nacional Administrativa del Ministerio de Educación, que de conformidad a los establecido con la ley en el beneficio de las Instituciones, Educativas Fiscales del País, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852, del 29 de diciembre de 1995, informó que la Procuraduría General del Estado posee dos motonetas, Marca LML, modelo Select-II, que han dejado de ser de utilidad para la institución, con ese antecedente agradeció disponer la inspección para que se determine cuál de ellas son de utilidad para las instituciones educativas fiscales del país y de ser el caso realizar la correspondiente transferencia gratuita.

Mediante oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZF-2018-0002-OF, de 3 de diciembre de 2018, suscrito por Ing. Danny Santiago Martinez, Director Técnico Administrativo y Financiero informa que dichos bienes no son susceptibles de Donación.

Mediante Oficio de 10 de diciembre de 2018, suscrito por Antonio García Guerrero, Representante Legal de la Fundación REMAR ECUADOR, solicitó la donación de 2 motonetas que se encuentran fuera de uso en la Procuraduría General del Estado.

2. TRASPASO DE BIENES MUEBLES

Con los antecedentes descritos, la Procuraduría General del Estado - Matriz Quito dona a Fundación Remar Ecuador los siguiente:

MOTO No. 1

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPORTE DE HISTÓRICO DE BIENES

Expresado en Dólares



Fecha: 10/2
Hora: 08:20:19
User: 1182749
Usuario: RUISEÑOR
Impreso por: DARA-MOLINA

Institución: 531-9996-0120 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - PLANTA CENTRAL
Código del Bien: 1819277 Código Anterior: 7-527446
Estado: APPROBADO Motivo: 3
Nombre de Bien: TRANSPORTE TERRESTRE/FIENES MOTO 2 ADOS/INT/INT/PLA
Comodato: N
Custodiado: S

INFORMACIÓN BÁSICA DEL BIEN:

No. Acta: 1 Fecha de Ingreso: 31/01/2012 Fecha Aprobación: 20/02/2017
Tipo de Bien: 1 Tipo de Inversión: RIF-07 Fecha del Bien: RIF-07 Depreciable: N
Serie: 1231
Marca: LAL
Modelo: SELECT-I
Observaciones: INGRESO DE BIENES CUENTA 141 0 05 - VEHICULOS POR REGISTRO 1543DF

INFORMACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA:

No. CFRT: 0 CTA CONT: 141 01 05 Valor Contable: 2.628 00
No. COM: 0 Costo Adquisición: 2.628 00 Costo Bien: 2.628 00
No. MPV: 0 Valor Bruto: 0 00 Tipo Ingreso: ACTA
No. REG: 0 Valor IVA: 2.628 00

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Año Fabricación	Placa	No. Chasis	No. Motor	Color Primario	Color Secundario	Fecha Registro	Usuario
2002	11C-241-W	04J022333	E10482707	VERDE	VERDE	20/02/2017	FACALDERON

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL:

Custodio Actual	Número de Cédula	Cargo Funcionario	Bodega	Ubicación	Fecha Asignación	Fecha Descargo
CALLERON LALANA FRANCISCO MANUEL	171124600	SERVIDOR PUBLICO	BODEGA ADMINISTRACION	DESPACHO PROCURADOR	20/02/2017	06/04/2017
RUARO BARRANO WILLIAN ERNESTO	7-40321063	NIVEL 9	BODEGA ADMINISTRACION	DIR. ADMINISTRATIVA	06/04/2017	06/01/2018
CUEVARRA NOCALES EDGAR OSWALDO	170730504	SERVIDOR PUBLICO 7	BODEGA ADMINISTRACION	DIR. ADMINISTRATIVA	06/01/2018	

Tipo Compareciente	No. Cédula	Nombre	Cargo	Unidad Administrativa
RECIBE	171124600	CALLERON LALANA FRANCISCO MANUEL	SERVIDOR PUBLICO 1	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE MANTENIMIENTO
ENTREGA	170000230001	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	ENTREGA	ENTREGA

Fuente de Verificación: sByE

MOTO No. 2

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPORTE DE HISTÓRICO DE BIENES

Expresado en Dólares

Página: 1 de 1
Fecha: 20/03/2017
Hora: 12:34:02
Reporte: REPORTE DE BIENES
Usuario por: TABARA-ORA

Institución: 590-9999-0000 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - PLANTA CENTRAL
Código del Bien: 16297279 Código Anterior: 1627447 Comodato: N
Estado: APROBADO Habilitado: S Contabilizado: S
Nombre del Bien: TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS MOTORIZADOS/MOTOCICLETA

INFORMACIÓN BÁSICA DEL BIEN:

No. Acta: 1 Fecha de Ingreso: 31/01/2003 Fecha Aprobación: 20/03/2017
Tipo de Bien: Larga Duración Estado del Bien: BUENO Depreciable: N
Serie: 1262
Marca: LML
Modelo: SELECT-II
Observaciones: INGRESO DE BIENES CUENTA 141.01.05 - VEHICULOS POR REGISTRO eSICSEF

INFORMACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA:

No. CERT: CTA. CONT.: 141.01.05
No. COM: 0 Costo Adquisición: 2.620.00 Valor Contable: 2.620.00
No. DEV: Valor Descuento: 0.00 Costo Bien: 2.620.00
No. REG: Valor IVA: 2.620.00 Tipo Ingreso: ACTA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Año Fabricación	Placa	No. Chasis	No. Motor	Color Primario	Color Secundario	Fecha Registro	Usuario
2002	EA-624-B	C4NJ922905	E10NJ927273	NEGRO	NEGRO	20/03/2017	FMCALDERON

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL:

Custodio Actual	Húmero de Cédula	Cargo Funcionario	Bodega	Ubicación	Fecha Asignación	Fecha Descargo
CALDERON LALAMA FRANCISCO MANUEL	1711246080	SERVIDOR PUBLICO 1	BODEGA ADMINISTRACION	DESPACHO PROCURADOR	20/03/2017	06/04/2017
POZO TOCAN FRANCISCO EUGENIO	0400753257	NIVEL 9	BODEGA ADMINISTRACION	DIR. ADMINISTRATIVA	06/04/2017	08/01/2018
GUEVARA NOGALES EDGAR OSWALDO	1707606024	SERVIDOR PUBLICO 7	BODEGA ADMINISTRACION	DIR. ADMINISTRATIVA	08/01/2018	

Tipo Comparsiente	No. Cédula	Nombre	Cargo	Unidad Administrativa
RECIBE	1711246080	CALDERON LALAMA FRANCISCO MANUEL	SERVIDOR PUBLICO 1	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE MANTENIMIENTO
ENTREGA	176000226001	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	ENTREGA	ENTREGA

Fuente de Verificación: sByE

Forma parte del expediente la documentación legal que acredita la propiedad de la Fundación Remar Ecuador dichos bienes.

Para constancia de lo actuado, los servidores de la Procuraduría General del Estado y de la Fundación Remar suscriben el presente instrumento, en cuatro ejemplares.

ENTREGADO POR:

ECO. RAFAEL SORÍA GUERRERO
**DIRECTOR NACIONAL
FINANCIERO (SUB) DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO**

ING. MOISES VELÁSTEGUI
**GUARDALMÁCEN DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO**

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



ING. NAHUEL MENDOZA KLENNER
**DIRECTOR NACIONAL
ADMINISTRATIVO DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO**

RECIBIDO POR:

[Handwritten signature]
FUNDACIÓN REMAR
RUC: 1791372530001
Mercadillo Oe3-285 y Av. America
3210-740 / 3211-745 / 3271-468

**ANTONIO GARCIA GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN
REMAR ECUADOR**

Elaborado por: Ing. Moisés Velástegui
Revisado por: Ing. Moisés Velástegui
Revisado por: Eco. Fernando Saltos

**ACTA DE DONACION DE BIENES MUEBLES DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DEL ESTADO - MATRIZ QUITO A LA FUNDACIÓN REMAR
ECUADOR**



En la ciudad de Quito, el día 06 del mes de febrero de 2019, comparecen los servidores, economista Rafael Soria Guerrero, Director Nacional Financiero, subrogante, ingeniero Moisés Andres Velástegui Estrella, Guardalmacén; ingeniero Nahuel Mendoza Klenner, Director Nacional Administrativo, con el objeto de suscribir el Acta de Donación de bienes muebles, de conformidad a lo previsto en el la Resolución 15 suscrita por el señor Procurador General del Estado, de acuerdo a los siguientes términos:

1. - ANTECEDENTES:

Mediante memorando-2014 de 20 de enero de 2014 suscrito por Carlos Arrobo, puso a conocimiento que la Procuraduría General del Estado, de acuerdo al listado adjunto mantiene actualmente vehículos con 10 años de vida útil, los que prestan normalmente servicio a la institución.

Mediante resolución 018 de 14 de julio de 2014, suscrito por Dr. Diego García, Procurador General del Estado, resolvió autorizar el remate de los dos vehículos de acuerdo al informe de avalúo contenido en el memorando No. 495-DNA-2015 de 3 de junio de 2015, mediante concurso de ofertas a sobre cerrado.

Mediante memorando No. 162-DNA-2015 de 3 de febrero de 2015, suscrito por Eco. Stalin Nevárez Rivadeneira, Director Nacional Administrativo, Encargado. solicitó se sirva disponer a quien corresponda, el inicio del proceso de baja de los vehículos de la institución que sobrepasan los años de vida útil.

Mediante Memorando 098 DNF 2015, de 9 de abril de 2015, suscrito por Ing. Washington Delgado, Director Nacional Financiero, delegó a Eco. Patricia Perez a realizar inspección previa de los bienes muebles antes mencionados.

Mediante Memorando No. 001-UCDNF-2015 suscrito Econ. Patricia Pérez, Jefe de Contabilidad Encargada, comunicó haber realizado la inspección de dichos vehículos.

Mediante Memorando 101-DNF-2015, de 13 de abril de 2015, suscrito por Ing. Washington Delgado, Director Nacional Financiero, informó debido a que la operación y mantenimiento de los citados vehículos resultan antieconómicos para la Procuraduría General del Estado y son susceptible de venta, por las

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



condiciones físicas en las que se encuentran, sugiere se proceda a la enajenación por remate conforme a lo dispuesto en el artículo 14 y siguientes del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y Administración de Bienes del Sector Público. Por lo tanto, solicitó la autorización a través de una resolución que permita el remate de los mencionados bienes.

Mediante Memorando 002-SA-2015, de 19 de mayo de 2015, suscrito por Lic. Camilo Soria Balseca, Subdirector Administrativo, informó a fin de determinar el avalúo correspondiente se solicitó la colaboración de expertos externos al no existir personal con la suficiente experticia en el tema dentro de la institución, los mismos a fin de contar con elementos que ilustren su criterio procedieron a la inspección física y mecánica de los vehículos, considerando el valor comercial actual, el precio de adquisición, el estado actual y el valor de bienes similares en el mercado

Mediante Memorando 495-DNA-2015, de 3 de junio de 2015, suscrito por Ing. Washington Delgado, Director Nacional Administrativo, solicitó al Dr. Diego García Carrión, Procurador General del Estado, designe a los miembros de la junta de Remate de los vehículos en mención

Mediante memorando No. 013-OG-2017 de 3 de octubre de 2017, se presentó el informe relacionado al proceso de baja de dos motonetas Marca LML SELECT II, placas EA-624-B HC-241-W, de propiedad de la Procuraduría General del Estado, solicitado por el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. 1154-DNA-2017 de 18 de agosto de 2017, luego del análisis y resultado de informes del taller AZETA CAR TALLER AUTOMOTRIZ, las motonetas antes descritas ya no son de utilidad para la Procuraduría General del Estado.

Mediante memorando No. 1155-DNA-2017 de 18 de agosto de 2017, suscrito por el Ing. Xavier Moyano, Director Nacional Administrativo, dispuso, que se realice el trámite respectivo para la baja de motos pertenecientes a la institución

Mediante memorando 089-AT-2017 de 10 de junio de 2017, suscrito por Andrés Espinoza, comunicó que acudió a la AMT y que dichas motos no aprueban la Revisión Técnica Vehicular, por ser motos que funcionan con dos tiempos y superan el límite permitido de emanación de gases y opacidad

Mediante Memorando 072-AT-2018, de 25 de abril de 2018, suscrito por Lic. Oswaldo Guevara, Encargado del Parque Automotor, informó que luego de haber pasado la etapa de remate y no existieron ofertas, y el Director Nacional Administrativo dispone el trámite respectivo para considerar la baja, con dichos antecedentes, se concluye que se continúe con el proceso de baja de los bienes mencionados de conformidad con la normativa vigente.

Mediante Memorando No. 499-DNA-2018, de 27 de abril de 2018, suscrito por Ing. Johanna Herdoiza, Directora Nacional Administrativa, solicitó a la

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



Coordinadora Administrativa Financiera se sirva a realizar el trámite correspondiente con las autoridades institucionales para obtener la autorización de la máxima autoridad o su delegado para iniciar el proceso de egreso o baja de estos bienes de acuerdo a la normativa vigente.

Mediante Memorando 652-DNA-2018, de 28 de mayo de 2018, suscrito por Ing. Edison Segura, Director Nacional Administrativo, Encargado. Solicitó interponer buenos oficios ante la máxima autoridad a fin de obtener la autorización respectiva para continuar con el trámite respectivo.

Mediante oficio 95-DNA-2018, de 14 de noviembre de 2018, suscrito por Ing. Nahuel Mendoza Klenner, Director Nacional Administrativo, informó a Cinthya Vega Mazón, Directora Nacional Administrativa del Ministerio de Educación, que de conformidad a lo establecido con la ley en el beneficio de las Instituciones, Educativas Fiscales del País, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852, del 29 de diciembre de 1995, informó que la Procuraduría General del Estado posee dos motonetas, Marca LML, modelo Select-II, que han dejado de ser de utilidad para la institución, con ese antecedente agradeció disponer la inspección para que se determine cuál de ellas son de utilidad para las instituciones educativas fiscales del país y de ser el caso realizar la correspondiente transferencia gratuita.

Mediante oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZF-2018-0002-OF, de 3 de diciembre de 2018, suscrito por Ing. Danny Santiago Martínez, Director Técnico Administrativo y Financiero informa que dichos bienes no son susceptibles de Donación.

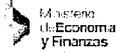
Mediante Oficio de 10 de diciembre de 2018, suscrito por Antonio García Guerrero, Representante Legal de la Fundación REMAR ECUADOR, solicitó la donación de 2 motonetas que se encuentran fuera de uso en la Procuraduría General del Estado.

2. TRASPASO DE BIENES MUEBLES

Con los antecedentes descritos, la Procuraduría General del Estado - Matriz Quito dona a Fundación Remar Ecuador los siguiente:

MOTO No. 1

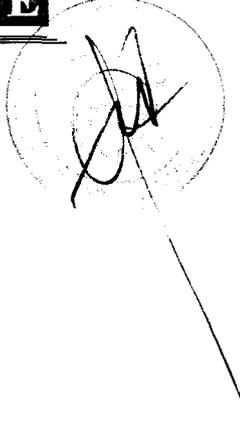
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR REPORTE DE HISTÓRICO DE BIENES Expresado en Dólares



FABRI: 1012
FABR: 300219
FORM: 21321 Pk
REPORTE: 300213W rep
IMPRESO por: SARA-ROSA



Institución: 530-6996-0330 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - PLANTA CENTRAL
 Código del Bien: 18291276 Código Anterior: 1527446
 Estado: APROBADO Subestado: 3 Comodal: N
 Nombre del Bien: TRANSPORTESTRATAFICHILLOS UNIDIZAROSUNITEPFA Costo Fabricación: S

INFORMACIÓN BÁSICA DEL BIEN:
 No. Acta: 1 Fecha de Ingreso: 21/01/2012 Fecha Aprobación: 20/03/2017
 Tipo de Bien: Tipo Dirección Fecha del Bien: BIPM Operación: II
 Serie: 1251
 Marca: LUL
 Modelo: SELECT-I
 Observaciones: INGRESO DE BIENES CUENTA 141 0 05- VEHICULOS POR REGISTRO ESIGET

INFORMACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA:
 No. CONT: 141 01 05
 No. COM: 0 Costo Adquisición: 2.628,00 Valor Contable: 2.628,00
 No. RPM: Valor Descuento: 0,00 Costo Bien: 2.628,00
 No. REG: Valor IVA: 2.628,00 Tipo Ingreso: ACTA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Año Fabricación	Placa	No. Chasis	No. Motor	Color Primario	Color Secundario	Fecha Registro	Usuario
2002	HC-241-W	C-44J0022593	E117NJE7207	VERDE	VERDE	20/03/2017	FACALDERON

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL:

Custodio Actual	Numero de Cédula	Cargo Funcionario	Bodega	Ubicación	Fecha Asignación	Fecha Descargo
CALLERON LALANA FRANCISCO MANUEL	1711246080	SERVIDOR PUBLICO 1	BODEGA ADMINISTRACION	DESPACHO PROCURADOR	20/03/2017	06/04/2017
RUIARO BUENARO WILLIAN ERNESTO	6400221089	NIVEL 9	BODEGA ADMINISTRACION	DIR ADMINISTRATIVA	06/04/2017	05/01/2018
CUEVARRA HOCALES EDGAR OSWALDO	1707005024	SERVIDOR PUBLICO 1	BODEGA ADMINISTRACION	DIR ADMINISTRATIVA	05/01/2018	

Tipo Compareciente	No. Cédula	Nombre	Cargo	Unidad Administrativa
RECIBE	1711246080	CALLERON LALANA FRANCISCO MANUEL	SERVIDOR PUBLICO 1	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE MANTENIMIENTO
ENTREGA	1700002280001	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	ENTREGA	ENTREGA

Fuente de Verificación: sByE

MOTO No. 2

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



ING. NAHUEL MENDOZA KLENNER
DIRECTOR NACIONAL
ADMINISTRATIVO DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO

RECIBIDO POR:

FUNDACIÓN REMAR
RUC: 1791372530001
Mercadillo Oe3-285 y Av. America
3210-740 / 3211-745 / 3271-468.

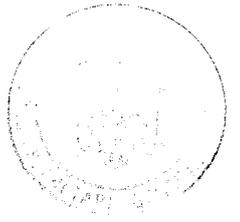
ANTONIO GARCIA GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN
REMAR ECUADOR

Elaborado por: Ing. Moisés Velástegui
Revisado por: Ing. Moisés Velástegui
Revisado por: Eco. Fernando Saltos

Esta COPIA es igual al documento
que reposa en el ARCHIVO DE LA
DIRECCIÓN RESPECTIVA, de ésta
PROCURADURÍA y a la cual me remito
en caso necesario al CERTIFICADO.
Fecha:

DR. FONZALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

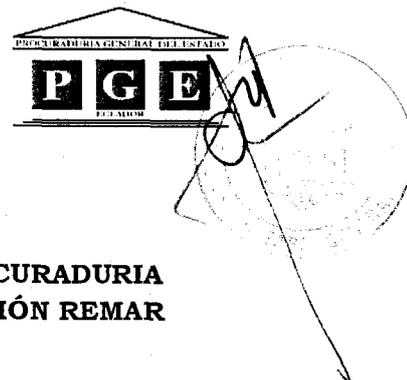
Donación de motos



X



X



**ACTA DE DONACION DE BIENES MUEBLES DE LA PROCURADURIA
GENERAL DEL ESTADO - MATRIZ QUITO A LA FUNDACIÓN REMAR
ECUADOR**

En la ciudad de Quito, el día 06 del mes de febrero de 2019, comparecen los servidores, economista Rafael Soria Guerrero, Director Nacional Financiero, subrogante, ingeniero Moisés Andres Velástegui Estrella, Guardalmacén; ingeniero Nahuel Mendoza Klenner, Director Nacional Administrativo, con el objeto de suscribir el Acta de Donación de bienes muebles, de conformidad a lo previsto en el la Resolución 15 suscrita por el señor Procurador General del Estado, de acuerdo a los siguientes términos:

1. - ANTECEDENTES:

Mediante memorando-2014 de 20 de enero de 2014 suscrito por Carlos Arrobo, puso a conocimiento que la Procuraduría General del Estado, de acuerdo al listado adjunto mantiene actualmente vehículos con 10 años de vida útil, los que prestan normalmente servicio a la institución.

Mediante resolución 018 de 14 de julio de 2014, suscrito por Dr. Diego García, Procurador General del Estado, resolvió autorizar el remate de los dos vehículos de acuerdo al informe de avalúo contenido en el memorando No. 495-DNA-2015 de 3 de junio de 2015, mediante concurso de ofertas a sobre cerrado.

Mediante memorando No. 162-DNA-2015 de 3 de febrero de 2015, suscrito por Eco. Stalin Nevárez Rivadeneira, Director Nacional Administrativo, Encargado. solicitó se sirva disponer a quien corresponda, el inicio del proceso de baja de los vehículos de la institución que sobrepasan los años de vida útil.

Mediante Memorando 098 DNF 2015, de 9 de abril de 2015, suscrito por Ing. Washington Delgado, Director Nacional Financiero, delegó a Eco. Patricia Perez a realizar inspección previa de los bienes muebles antes mencionados.

Mediante Memorando No. 001-UCDNF-2015 suscrito Econ. Patricia Pérez, Jefe de Contabilidad Encargada, comunicó haber realizado la inspección de dichos vehículos.

Mediante Memorando 101-DNF-2015, de 13 de abril de 2015, suscrito por Ing. Washington Delgado, Director Nacional Financiero, informó debido a que la operación y mantenimiento de los citados vehículos resultan antieconómicos para la Procuraduría General del Estado y son susceptible de venta, por las

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



condiciones físicas en las que se encuentran, sugiere se proceda a la enajenación por remate conforme a lo dispuesto en el artículo 14 y siguientes del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y Administración de Bienes del Sector Público. Por lo tanto, solicitó la autorización a través de una resolución que permita el remate de los mencionados bienes.

Mediante Memorando 002-SA-2015, de 19 de mayo de 2015, suscrito por Lic. Camilo Soria Balseca, Subdirector Administrativo, informó a fin de determinar el avalúo correspondiente se solicitó la colaboración de expertos externos al no existir personal con la suficiente experticia en el tema dentro de la institución, los mismos a fin de contar con elementos que ilustren su criterio procedieron a la inspección física y mecánica de los vehículos, considerando el valor comercial actual, el precio de adquisición, el estado actual y el valor de bienes similares en el mercado.

Mediante Memorando 495-DNA-2015, de 3 de junio de 2015, suscrito por Ing. Washington Delgado, Director Nacional Administrativo, solicitó al Dr. Diego García Carrión, Procurador General del Estado, designe a los miembros de la junta de Remate de los vehículos en mención.

Mediante memorando No. 013-OG-2017 de 3 de octubre de 2017, se presentó el informe relacionado al proceso de baja de dos motonetas Marca LML SELECT II, placas EA-624-B HC-241-W, de propiedad de la Procuraduría General del Estado, solicitado por el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. 1154-DNA-2017 de 18 de agosto de 2017, luego del análisis y resultado de informes del taller AZETA CAR TALLER AUTOMOTRIZ, las motonetas antes descritas ya no son de utilidad para la Procuraduría General del Estado.

Mediante memorando No. 1155-DNA-2017 de 18 de agosto de 2017, suscrito por el Ing. Xavier Moyano, Director Nacional Administrativo, dispuso, que se realice el trámite respectivo para la baja de motos pertenecientes a la institución.

Mediante memorando 089-AT-2017 de 10 de junio de 2017, suscrito por Andrés Espinoza, comunicó que acudió a la AMT y que dichas motos no aprueban la Revisión Técnica Vehicular, por ser motos que funcionan con dos tiempos y superan el límite permitido de emanación de gases y opacidad.

Mediante Memorando 072-AT-2018, de 25 de abril de 2018, suscrito por Lic. Oswaldo Guevara, Encargado del Parque Automotor, informó que luego de haber pasado la etapa de remate y no existieron ofertas, y el Director Nacional Administrativo dispone el trámite respectivo para considerar la baja, con dichos antecedentes, se concluye que se continúe con el proceso de baja de los bienes mencionados de conformidad con la normativa vigente.

Mediante Memorando No. 499-DNA-2018, de 27 de abril de 2018, suscrito por Ing. Johanna Herdoiza, Directora Nacional Administrativa, solicitó a la

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



Coordinadora Administrativa Financiera se sirva a realizar el trámite correspondiente con las autoridades institucionales para obtener la autorización de la máxima autoridad o su delegado para iniciar el proceso de egreso o baja de estos bienes de acuerdo a la normativa vigente.

Mediante Memorando 652-DNA-2018, de 28 de mayo de 2018, suscrito por Ing. Edison Segura, Director Nacional Administrativo, Encargado. Solicitó interponer buenos oficios ante la máxima autoridad a fin de obtener la autorización respectiva para continuar con el trámite respectivo.

Mediante oficio 95-DNA-2018, de 14 de noviembre de 2018, suscrito por Ing. Nahuel Mendoza Klenner, Director Nacional Administrativo, informó a Cinthya Vega Mazón, Directora Nacional Administrativa del Ministerio de Educación, que de conformidad a lo establecido con la ley en el beneficio de las Instituciones, Educativas Fiscales del País, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852, del 29 de diciembre de 1995, informó que la Procuraduría General del Estado posee dos motonetas, Marca LML, modelo Select-II, que han dejado de ser de utilidad para la institución, con ese antecedente agradeció disponer la inspección para que se determine cuál de ellas son de utilidad para las instituciones educativas fiscales del país y de ser el caso realizar la correspondiente transferencia gratuita.

Mediante oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZF-2018-0002-OF, de 3 de diciembre de 2018, suscrito por Ing. Danny Santiago Martinez, Director Técnico Administrativo y Financiero informa que dichos bienes no son susceptibles de Donación.

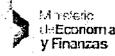
Mediante Oficio de 10 de diciembre de 2018, suscrito por Antonio García Guerrero, Representante Legal de la Fundación REMAR ECUADOR, solicitó la donación de 2 motonetas que se encuentran fuera de uso en la Procuraduría General del Estado.

2. TRASPASO DE BIENES MUEBLES

Con los antecedentes descritos, la Procuraduría General del Estado - Matriz Quito dona a Fundación Remar Ecuador los siguiente:

MOTO No. 1

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR REPORTE DE HISTÓRICO DE BIENES Expresado en Dólares



Firma: 106 1
Fecha: 20/03/2017
Hora: 12:12:49
Reporte: R:000308000
Impreso por: DABLANCOSA

Institución: 591-5998-0100 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - PLANTA CENTRAL
Código del Bien: 19297276 Código Anterior: 7237446 Cotizado: N
Estado: APROBADO Relv. Estado: 3 Cu. Habilitado: S
Número del Bien: TRANSPORT TERRESTRE PARA FINESES VECICORZADONISCONTINUA

INFORMACIÓN BÁSICA DEL BIEN:
No. Acta: 1 Fecha de Ingreso: 31/01/2013 Fecha Aprobación: 20/03/2017
Tipo de Bien: Ingre. Desarro. Estado del Bien: BUENO Depreciable: N
Serie: 1231
Marca: LXL
Modelo: SELECTA
Observaciones: INGRESO DE BIENES CUENTA 141 0 05 - VEHICULOS POR REGISTRO ISIS3P

INFORMACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA:
No. CFT: CTA CONT: 141 01 05
No. COM: 0 Costo Adquisición: 2.628,00 Valor Contable: 2.620,00
No. INV: Valor Reservas: 0,00 Costo Bien: 2.620,00
No. REG: Valor MA: 2.628,00 Tipo Ingreso: CTA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Año Fabricación	Pieza	No. Chasis	No. Motor	Color Primario	Color Secundario	Fecha Registro	Usuario
2002	HC-211-W	C-41022293	E1014527507	VERDE	VERDE	20/03/2017	ENCALDERON

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL:

Custodio Actual	Número de Cédula	Cargo Funcionario	Bodega	Ubicación	Fecha Asignación	Fecha Descargo
CALDERON LALANA FRANCISCO MANUEL	1711246080	SERVIDOR PUBLICO 1	BODEGA ADMINISTRACION	DESPACHO PROCURADOR	20/03/2017	06/04/2017
RUIRO BUBIANO WILLIAN ERNESTO	0400321086	NIVEL 9	BODEGA ADMINISTRACION	DIR. ADMINISTRATIVA	08/04/2017	05/01/2018
CUEVARA NOGALES EDGAR OSWALDO	1707905624	SERVIDOR PUBLICO 7	BODEGA ADMINISTRACION	DIR. ADMINISTRATIVA	06/01/2018	

Tipo Comproedor	No. Cédula	Nombre	Cargo	Unidad Administrativa
RECIBE	1711246080	CALDERON LALANA FRANCISCO MANUEL	SERVIDOR PUBLICO 1	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE MANTENIMIENTO
ENTREGA	171002280001	PROCURADURIA GENERAL DEL EST/DO	ENTREGA	ENTREGA

Fuente de Verificación: sByE

MOTO No. 2

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPORTE DE HISTÓRICO DE BIENES
Expresado en Dólares

Ploma: 110
Folio: 20253
Hora: 12:15
Reporte: 03/03/2017
Impreso por: 245364004

Instrucción: 590-9999-0000 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - PLANTA CENTRAL
Código del Bien: 16297279 Código Anterior: 1527447
Estado: APROBADO Habilitado: S
Nombre del Bien: TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS MOTORIZADOS/MOTONETA Comodato: N
Contabilizado: S

INFORMACIÓN BÁSICA DEL BIEN:
No. Acta: 1 Fecha de Ingreso: 31/01/2003 Fecha Aprobación: 20/03/2017
Tipo de Bien: Larga Duración Estado del Bien: BUENO Depreciable: N
Serie: 1282
Marca: LML
Modelo: SELECT-II
Observaciones: INGRESO DE BIENES CUENTA 141 01 05 - VEHICULOS POR REGISTRO eSEEF

INFORMACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA:
No. CERT: CTA. CONT.: 141 01 05
No. COM: 0 Costo Adquisición: 2.620,00 Valor Contable: 2.620,00
No. DEV: Valor Descuento: 0,00 Costo Bien: 2.620,00
No. REG: Valor IVA: 2.620,00 Tipo Ingreso: ACTA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Año Fabricación	Placa	No. Chasis	No. Motor	Color Primario	Color Secundario	Fecha Registro	Usuario
2002	EA-624-B	C4RJ022905	E19U927273	NEGRO	NEGRO	20/03/2017	FMICALDERON

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL:

Custodio Actual	Número de Cédula	Cargo Funcionario	Bodega	Ubicación	Fecha Asignación	Fecha Descargo
CALDERON LALAMA FRANCISCO MANUEL	1711246080	SERVIDOR PUBLICO 1	BODEGA ADMINISTRACION	DESPACHO PROCURADOR	20/03/2017	05/04/2017
POZO TOCAN FRANCISCO EUGENIO	0400763257	NIVEL 9	BODEGA ADMINISTRACION	DR. ADMINISTRATIVA	05/04/2017	05/01/2018
GUEVARA HOGALES EDGAR OSWALDO	1707606024	SERVIDOR PUBLICO 7	BODEGA ADMINISTRACION	DR. ADMINISTRATIVA	05/01/2018	

Tipo Comparcente	No. Cédula	Nombre	Cargo	Unidad Administrativa
RECIBE	1711246080	CALDERON LALAMA FRANCISCO MANUEL	SERVIDOR PUBLICO 1	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE MANTENIMIENTO
ENTREGA	1760002280001	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	ENTREGA	ENTREGA

Fuente de Verificación: sByE

Forma parte del expediente la documentación legal que acredita la propiedad de la Fundación Remar Ecuador dichos bienes.

Para constancia de lo actuado, los servidores de la Procuraduría General del Estado y de la Fundación Remar suscriben el presente instrumento, en cuatro ejemplares.

ENTREGADO POR:

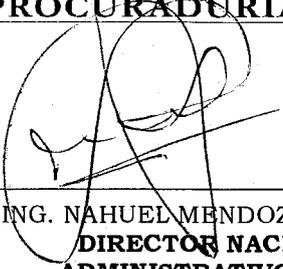
ECO. RAFAEL SORIA GUERRERO
DIRECTOR NACIONAL
FINANCIERO (SUB) DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO

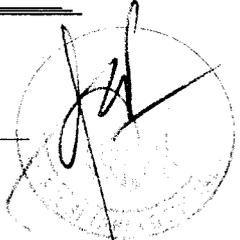
Esta copia es igual al documento que reposa en el ARCHIVO DE LA DIRECCION RESPECTIVA de esta PROCURADURIA y a la cual me remito en caso necesario. LO CERTIFICO.
Fecha: 03/03/2017
DR. GONZALO VACA DUENAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

ING. MOISÉS VELÁSTEGUI
GUARDALMÁCEN DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR




ING. NAHUEL MENDOZA KLENNER
**DIRECTOR NACIONAL
ADMINISTRATIVO DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO**



RECIBIDO POR:

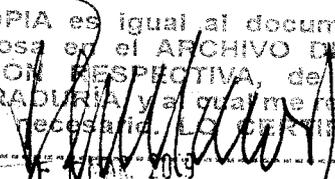


 **FUNDACIÓN REMAR**
RUC: 1791372530001
Mercadillo Oa3-285 y Av. América
3210-740 / 3211-745 / 3271-458

ANTONIO GARCIA GUERRERO
**REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN
REMAR ECUADOR**

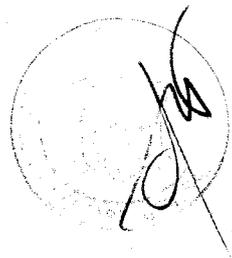
Elaborado por: Ing. Moisés Velástegui
Revisado por: Ing. Moisés Velástegui
Revisado por: Eco. Fernando Saltos

Esta COPIA es igual al documento
que reposa en el ARCHIVO DE LA
DIRECCIÓN RESPECTIVA, de ésta
PROCURADURÍA, y a cual me remito
en caso necesario. LO CERTIFICO.
Fecha: 14 de Mayo 2009

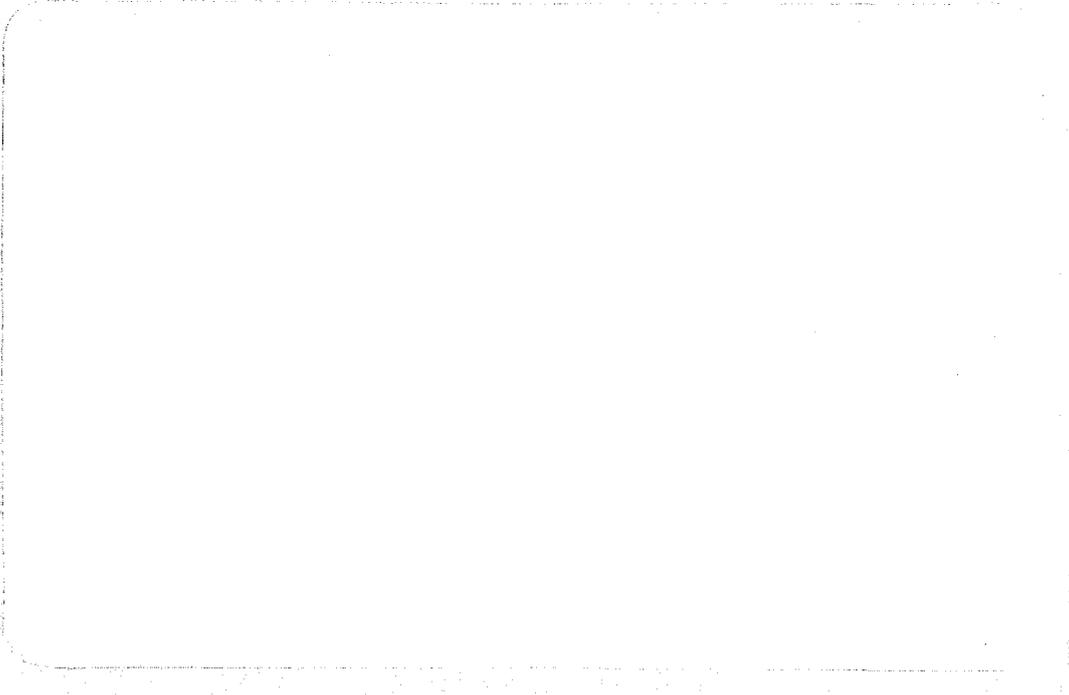

DR. GONZALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO



Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



Dr. Eduardo Villagómez Vargas



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000055858



20191701059P00564

PROTOCOLIZACIÓN 20191701059P00564

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE FEBRERO DEL 2019, (12:10)

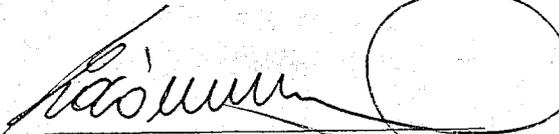
OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 23

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FUNDACION REMAR ECUADOR	REPRESENTADO POR ANTONIO GARCIA GUERRERO	RUC	1791372530001

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION ACTA DE DONACION DE DOS MOTONETAS
----------------	---


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



SEÑOR NOTARIO:

Conforme lo determinado en literal 2 del Art. 18 de la Ley Notarial, en su registro de escrituras públicas, sírvase protocolizar los documentos que justifican la donación de 2 Motonetas Marca LML, Modelo Select II, que realizado la Procuraduría General del Estado a favor de la Fundación Remar Ecuador.

Sírvase atender conforme lo solicitado

Atentamente

Dr. Néstor Zamora F.

Mtc. 7120 C.A.P.

RESOLUCIÓN No. 015

Dr. Íñigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Considerando:

- Que** la Constitución de la República, en el artículo 227 establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*
- Que** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 235 define a la Procuraduría General del Estado como un *“organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera”*;
- Que** el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido el 14 de diciembre de 2018 por la Contraloría General del Estado, determina los procedimientos de adquisición, manejo, utilización, egreso, traspaso, préstamo, enajenación y baja de los diferentes bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de cada una de las entidades y organismos del sector Público.
- Que** el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en el artículo 130, establece: *“Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes.”*, de la misma manera el mencionado artículo, establece: *“b) Donación.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado que realicen labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés y utilidad para la entidad u organismo propietaria de los mismos.”*
- Que** el reglamento en su artículo 131 ibídem, establece: *“Informe previo. - A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.”*

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



015

Que mediante Resolución No. 018 de 14 de julio de 2015, suscrito por el Procurador General del Estado, se resolvió autorizar el remate de 10 vehículos, incluido dos motocicletas de la entidad con las siguientes características:

MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PLACAS	NO. MOTOR	NO. CHASIS
LML	SELECT II	NEGRO	2002	EA-624-B	E10NJ927273	C4NJ022605
LML	SELECT II	VERDE	2002	HC-241-W	E10NJ927267	C4NJ022593

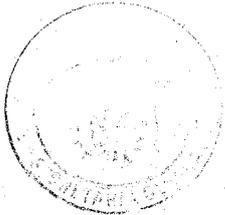
Que como resultado del proceso de remate de bienes iniciado mediante Resolución No. 018 de 14 de julio de 2015, no existieron ofertas para las mencionadas motocicletas, razón por la que no fueron rematadas.

Que mediante memorando No. 013-OG-2017 de 03 de octubre de 2017, suscrito por el licenciado Oswaldo Guevara Nogales, encargado del parque automotor de la institución, manifiesta: *"Se concluye que, como resultado de los informes del taller "AZETA CAR TALLER AUTOMOTRIZ" las motocicletas antes descritas ya no son de utilidad para la Procuraduría General del Estado ya que presentan daños mecánicos considerables"*

Que mediante memorando No. 072-AT-2018 de 25 de abril de 2018, suscrito por el licenciado Oswaldo Guevara Nogales, encargado del parque automotor de la institución, manifiesta: *"Una vez que se procedió con los respectivos pagos de las dos motocicletas, se agendó la cita para la revisión vehicular para el día lunes 26 de marzo del 2018, conjuntamente con el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, asistimos con las dos motocicletas a la hora y fecha señalada por la Agencia Metropolitana de Tránsito a la revisión vehicular en centro liviano de la Florida Alta, entregándonos los certificados Nos. 07858377 correspondiente a la moto de placa EA624B y 07858381 correspondiente a la moto de placa HC241W, desprendiéndose en dichos documentos que no pasaron dicha Revisión Vehicular", de la misma manera, recomienda: "Con estos antecedentes, se concluye que se continúe con el proceso de baja de los bienes antes mencionados de conformidad con la normativa vigente."*

Que mediante oficio No.95-DNA-208 de 14 de noviembre de 2018, el Director Nacional Administrativo de la Procuraduría General del Estado con base en lo dispuesto la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País, publicada en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 852 del 29 de diciembre de 1995, pone en conocimiento del Ministerio de Educación que existe la disponibilidad de dos motocicletas que ya no son de utilidad de la institución y que se procederá a su transferencia gratuita.

Que en atención al oficio No.95-DNA-208 de 14 de noviembre de 2018 el ingeniero Danny Santiago Martínez, Director Técnico Administrativo Financiero del Ministerio de Educación, en oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZF-2018-0002-OF de 03 de diciembre de 2018, manifiesta: *"Luego de la observación se verifica que **NO SON SUSCEPTIBLES DE DONACIÓN** y no*



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



015

se puede aplicar la Ley 106 en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país."

Que mediante oficio S/N de 10 de diciembre de 2018, dirigido al Procurador General del Estado, el señor Antonio García Guerrero representante legal de la Fundación Remar Ecuador, constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 797 de 13 de junio de 1997, solicita: *"Dirijo la presente con la finalidad de solicitar la donación de 02 motocicletas que se encuentran Fuera de uso en su distinguida institución con la finalidad que pudieran ser asignadas a nuestra institución que podrían ser de beneficio a la obra social que atendemos en las ciudades de Quito, Cuenca, Loja, Azogues, Guayaquil e Ibarra"*

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 3, literal k), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Donar a la Fundación Remar Ecuador, los bienes que se detallan a continuación, en aplicación del artículo 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público

MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PLACAS	NO. MOTOR	NO. CHASIS
LML	SELECT II	NEGRO	2002	EA-624-B	E10NJ927273	C4NJ022605
LML	SELECT II	VERDE	2002	HC-241-W	E10NJ927267	C4NJ022593

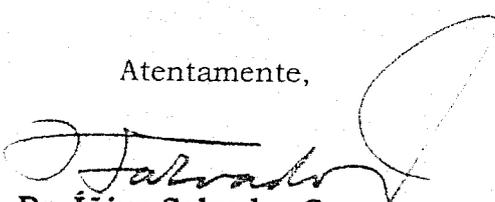
ARTÍCULO 2.- De la ejecución del presente proceso encárguese la Dirección Nacional Administrativa de la Procuraduría General del Estado.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Despacho del Procurador General del Estado, en Quito, DM, a los

Atentamente,

7 ENE 2019


Dr. Íñigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO



**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN QUE REALIZA LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN REMAR
ECUADOR, DE DOS MOTONETAS MARCA LML, MODELO SELECT II**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los siete días del mes de enero de dos mil diecinueve, por una parte: el economista Rafael Soria Guerrero, Director Nacional Financiero, Subrogante; el ingeniero Nahuel Mendoza Klenner, Director Nacional Administrativo; y, el ingeniero Moisés Velastegui, Guardalmacén, en representación de la Procuraduría General del Estado; y, por otra parte: el señor Antonio García Guerrero, Representante Legal de Fundación Remar Ecuador, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo 067-CG-2018 de 14 de diciembre de 2018, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial 388 de 14 de diciembre de 2018, quienes suscriben la presente acta, con arreglo a las cláusulas que a continuación se indican.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. La Constitución de la República, en el artículo 227 establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*
2. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 235 define a la Procuraduría General del Estado como un *“organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera”*.
3. El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido el 14 de diciembre de 2018 por la Contraloría General del Estado, determina los procedimientos de adquisición, manejo, utilización, egreso, traspaso, préstamo, enajenación y baja de los diferentes bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de cada una de las entidades y organismos del sector público. (Y)

4. El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en el artículo 130, establece: *“Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes.”*, de la misma manera el mencionado artículo, establece: *“b) Donación.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado que realicen labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés y utilidad para la entidad u organismo propietaria de los mismos.”*
5. El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público en su Art. 133 contempla lo siguiente: *“Entrega Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita”*.
6. Mediante Resolución No. 015 de 07 de enero de 2019, el Procurador General del Estado resolvió donar a la Fundación Remar Ecuador, dos motonetas que se detallan a continuación:

REPORTES VEHICULOS																					
ID	TIPO	DESCRIPCION	SELECCION	TIPO	PLAZO	FECHA	NUMERO	ANIO	PLATEADO	COLORES	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	
15287278	RD	TRANSPORTE TRIMESTRE/VEHICULOS MOTONETA/MOTONETA	SELECT-H	LML	MOTOCICLETA	PAISEO	EDIN87267	CAN002293	2002	HC-241-4F	VERDE	VERDE	PLATEADO	31/01/2008	29/01/2008	5	29/01/2008	2.620,00	262,00	262,00	2.358,00
15287279	RD	TRANSPORTE TRIMESTRE/VEHICULOS MOTONETA/MOTONETA	SELECT-H	LML	MOTOCICLETA	PAISEO	EDIN87275	CAN002293	2002	EX-544-1	NEGRO	NEGRO	PLATEADO	31/01/2008	29/01/2008	5	29/01/2008	2.620,00	262,00	262,00	2.358,00

SEGUNDA: OBJETO.- La Procuraduría General del Estado entrega en donación dos motonetas marca LML, detalladas en la cláusula anterior a favor de la Fundación Remar Ecuador, quien acepta y las recibe a entera satisfacción.

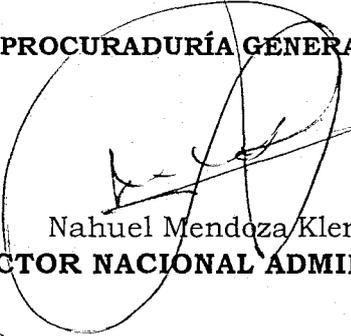
**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR**



Página 3

TERCERA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el contenido de cada una de las cláusulas precedentes de la presente acta de entrega-recepción, para constancia y conformidad, firman en unidad de acto en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a los siete días del mes de enero de 2019.

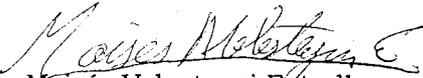
POR LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO


Nahuel Mendoza Klenner

DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO




Eco. Rafael Soria Guerrero
**DIRECTOR NACIONAL
FINACIERO, Subrogante**


Ing. Moisés Velastegui Estrella
GUARDALMACÉN

POR LA FUNDACIÓN REMAR ECUADOR


Antonio García Guerrero

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN REMAR ECUADOR


FUNDACION REMAR
RUC: 1791372530001
Dir: Mercedillo Oe3-285 y Av. América
Telfs.: 3210-740 / 3211-745 / 3211-452



MENDOZA KLENNER

NAHUEL

Apellidos

Nombres

0914909395

022-249

Rige a partir de:

Cédula Ciudadanía

Certificado de Votación

27 - Agosto 2018

OBJETO DEL ACTO ADMINISTRATIVO: NOMBRAMIENTO (LIBRE REMOCION)

RESOLUCION:

NOMBRAR AL MGS. NAHUEL MENDOZA KLENNER EN EL PUESTO VACANTE DE DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO EN LA COORDINACION NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17 LETRA C) DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO; Y, 17 LETRA C) DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP.

SITUACION ACTUAL

Proceso:

Subproceso:

Puesto:

Grupo Ocupacional:

Lugar de Trabajo:

Remuneración Mensual Unificada:

P. Presupuestaria:

SITUACION PROPUESTA

Proceso: COORDINACION NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Subproceso: DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA

Puesto: DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO

Grupo Ocupacional: NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR

Lugar de Trabajo: QUITO PLANTA CENTRAL

Remuneración Mensual Unificada: \$2,368

P. Presupuestaria: 20185909999000001A9651010500000010000
0000-0965

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

ING. GALO PATRICIO VASCO MOSQUERA

DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, ENCARGADO

DR. ÍÑIGO SALVADOR CRESPO

PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

DECLARACION JURAMENTADA

Declaro bajo juramento que no desempeño otro puesto en el Sector Público ecuatoriano que me impida legalmente ejercer

UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL

TALENTO HUMANO

REGISTRO: 186262018

FECHA: 27 - Agosto -2018

MGS. NAHUEL MENDOZA KLENNER

ING. PAOLA CRIOLLO TALAVERA
JEFE DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO



NOTARIA 59
EVV
 DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA DOB N. 091490939-5

APELLIDOS Y NOMBRES: MENDOZA KLENNER NAHUEL

LUGAR DE NACIMIENTO: Bulgaria
 Sofia (Sofía)

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-03-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA / BULGA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER

V453414242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MENDOZA MOLINA MARIO DANDY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: KLENNER CUBILLOS ROSA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-02-14

FECHA DE EXPIRACION: 2028-02-14





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO DE 2018

018 APTA No

018 - 268 NÚMERO

0914909395 CEDULA

MENDOZA KLENNER NAHUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

ÑAQUITO PARROQUIA

DIRECCIÓN DE VOTACIÓN: ZONA 1




NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en *una*... foja(s) útiles
 Quito, a **05 FEB 2019**

[Signature]
 Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 Notario

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914909395

Nombres del ciudadano: MENDOZA KLENNER NAHUEL

Condición del cedulado: DOBLE NACIONALIDAD

Lugar de nacimiento: BULGARIA/BULGARIA

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA / BULGARA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA MOLINA MARIO DANDY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: KLENNER CUBILLOS ROSA INES

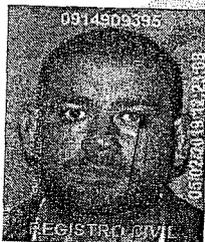
Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO



Nahuel

Nº de certificado: 191-195-46929



191-195-46929

Vicente Taiano G.

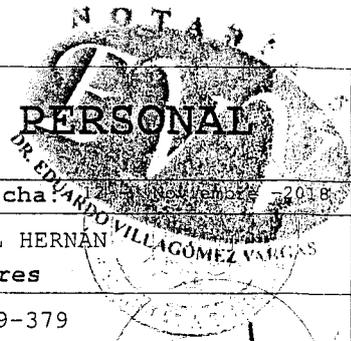
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ACCIÓN DE PERSONAL



Número: 968-DNATH

Fecha: 12 de noviembre de 2018

SORIA GUERRERO
Apellidos

RAFAEL HERNÁN
Nombres

1710257823
Cédula Ciudadanía

109-379
Certificado de Votación

OBJETO DEL ACTO ADMINISTRATIVO: SUBROGACIÓN DE FUNCIONES

EXPLICACIÓN:
DISPONER LA SUBROGACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO, AL EC. RAFAEL HERNÁN SORIA GUERRERO, SUBDIRECTOR FINANCIERO, A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO AL OFICIO No. 031 CNAF 2018 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 126 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO Y 270 DE SU REGLAMENTO GENERAL.

SITUACIÓN ACTUAL

Proceso: COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Subproceso: DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA

Puesto: SUBDIRECTOR FINANCIERO

Grado : 1 NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR

Lugar de Trabajo: QUITO PLANTA CENTRAL

Remuneración Mensual Unificada: \$2,115

P. Presupuestari: 20185909999000001A965101050000001000
00000-1155

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
TALENTO HUMANO

Javier Romero Albán

LIC. JAVIER ROMERO ALBÁN
DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
TALENTO HUMANO

Dr. Íñigo Salvador Crespo

DR. ÍNIGO SALVADOR CRESPO
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

NOTIFICACIÓN

Interesado:

[Faint stamp and signature area]

[Signature]
EC. RAFAEL HERNÁN SORIA GUERRERO
SUBDIRECTOR FINANCIERO

DR. GONZALO...
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL
TALENTO HUMANO
REGISTRO: 188512018
FECHA: 12 - Noviembre -2018

[Signature]
ING. GALO PATRICIO VASCO MOSQUERA
ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO
HUMANO

12/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA

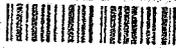
171025782-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA GUERRERO
RAFAEL HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-10-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

V4433V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA RAUL HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO INES YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-10

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARÍA



001870130

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



109
JUNTA No

109 - 379
NÚMERO

1710257823
CÉDULA

SORIA GUERRERO RAFAEL HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO VERIFICA QUE LISTED
MIPACADO EN EL REFERENDUM
CONCERNIENDO LA LEY

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

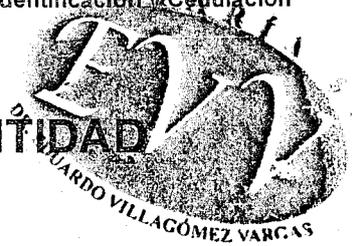
[Signature]

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en *una* foja(s) útiles
Quito, a *05* FEB 2019

[Signature]

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710257823

Nombres del ciudadano: SORIA GUERRERO RAFAEL HERNAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SORIA RAUL HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUERRERO INES YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO



Handwritten signature of the Director General

N° de certificado: 194-195-47022



194-195-47022

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ACCIÓN DE PERSONAL

Número: 916-DNATH Fecha: 25 - Octubre -2018

VELASTEGUI ESTRELLA

MOISES ANDRÉS

Apellidos

Nombres

1716823966

005-223

Rige a partir de:

Cédula Ciudadanía

Certificado de Votación

01 - Noviembre -2018

OBJETO DEL ACTO ADMINISTRATIVO: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

RESOLUCION:

NOMBRAR PROVISIONALMENTE AL ING. MOISÉS ANDRÉS VELASTEGUÍ ESTRELLA EN EL PUESTO VACANTE DE GUARDALMACÉN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE MANTENIMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD AL INFORME NO. 385-DNATH-2018 DE 25 DE OCTUBRE DE 2018 Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17 LETRA B) ACÁPITE B.3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO; Y, 18 LETRA C) DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP. ESTE NOMBRAMIENTO TIENE EL CARÁCTER DE PROVISIONAL MIENTRAS DURE EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN Y SE DECLARE EL GANADOR DEL PUESTO DE GUARDALMACÉN.

SITUACION ACTUAL

Proceso:

Subproceso:

Puesto:

Grupo Ocupacional:

Lugar de Trabajo:

Remuneración Mensual Unificada:

P. Presupuestaria:

SITUACION PROPUESTA

Proceso: DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA

Subproceso: UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE MANTENIMIENTO

Puesto: GUARDALMACEN

Grupo Ocupacional: SERVIDOR PUBLICO 1

Lugar de Trabajo: QUITO PLANTA CENTRAL

Remuneración Mensual Unificada: \$817

P. Presupuestaria: 20185909999000001A9651010500000010000
0000-1985

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

LIC. JAVIER ROMERO ALBÁN

DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

DR. ÍÑIGO SALVADOR CRESPO
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

DECLARACION JURAMENTADA

Declaro bajo juramento que no desempeño otro puesto en el Sector Público ecuatoriano que me impida legalmente ejercer

UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL
TALENTO HUMANO

REGISTRO: 187972018

FECHA: 25 - Octubre -2018

ING. MOISES ANDRES VELASTEGUI ESTRELLA

ING. GALO PATRICIO VASCO MOSQUERA
ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO
HUMANO

NOTARÍA 59
EM
 DR. EDUARDO VILLAGOMEZ Y VARGAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA **171682396-6**

APellidos y Nombres: **EVECASTEGUI ESTRELLA MOISES ANDRES**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO, BENAÍCAZAR**

Fecha de Nacimiento: **1987-03-21**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Soltero**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** **E2333A2222**

APellidos y Nombres del Padre: **VELASTEGUI GUILLERMO ALFREDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **ESTRELLA JULIETA MERCEDES**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-05-18**

Fecha de Expiración: **2021-05-18**

[Signatures]




REPUBLICA DEL ECUADOR **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** **CNE**
 4 DE FEBRERO 2018

005 **005 - 223** **1716823966**
 JUNTA No. NÚMERO CECULA

APellidos y Nombres: **VELASTEGUI ESTRELLA MOISES ANDRES**

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN ZONA: 1

LA CONCEPCION PARROQUIA




NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ... foja(s) útiles
 Quito, a **05 FEB 2019**

[Signature]
 Dr. Eduardo Villagomez y Vargas
 Notario

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716823966

Nombres del ciudadano: VELASTEGUI ESTRELLA MOISES ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELASTEGUI GUILLERMO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESTRELLA JULIETA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Moisés Velastegui E.

Nº de certificado: 194-195-47098



194-195-47098

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DOCUMENTO UNICO DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR FACTURA		FORMULARIO A.N.T. A4567453	
PLACA ACTUAL HC241W		FECHA MATRICU. 22/11/2016	
MARCA LML	CLASE MOTOCICLE	TIPO PASEO	
ANO / MODELO 2002 SELECT II	MODELO	PAIS ORIGEN ECUAD	
No. MOTOR E J927267	COLOR 1 VERDE	COLOR 2 VERDE	
No. CHASIS C4NJ022593	CARR. COMB. PASAJ. MT G 1	PESO 0.25 T	
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD 31/12/2020	CILINDRAJE 150	

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO CORP-GUAMANI	CODIGO 159LMLC4NE10A45	TIPO DE SERVICIO PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO		
C.C./PASAPORTE/RUC. 1760002280001	PROVINCIA PICHINCHA	CANTON QUITO
DIRECCION ROBLES 731 Y AMAZONAS		TELEFONO 022562030
OPERADORA	DISCO	MODALIDAD
TRANSF. DOM. 0	GRAVAMEN NO	
TOTAL MATRICULA US\$ 80.63		GABRIELA SEGOVIA

DOCUMENTO UNICO DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR FACTURA		FORMULARIO A.N.T. A4567458	
PLACA ACTUAL EA624B		FECHA MATRICU. 24/11/2016	
MARCA LML	CLASE MOTOCICLE	TIPO PASEO	
ANO / MODELO 2002 SELECT II	MODELO	PAIS ORIGEN ECUAD	
No. MOTOR E 10NJ927273	COLOR 1 NEGRO	COLOR 2 NEGRO	
No. CHASIS C4NJ022605	CARR. COMB. PASAJ. MT G 1	PESO 0.25 T	
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD 31/12/2020	CILINDRAJE 150	

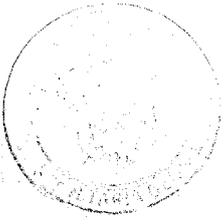
-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO CORP-GUAMANI	CODIGO 159LMLC4NE10A45	TIPO DE SERVICIO ESTADO
APELLIDOS Y NOMBRES PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO		
C.C./PASAPORTE/RUC. 1760002280001	PROVINCIA PICHINCHA	CANTON QUITO
DIRECCION ROBLES 731 Y MAZONAS		TELEFONO 022562030
OPERADORA	DISCO	MODALIDAD
TRANSF. DOM. 0	GRAVAMEN NO	
TOTAL MATRICULA US\$ 150.00		GABRIELA SEGOVIA

NOTARIA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo diechocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en *LMI*... foja(s) útiles Quito, a **05 FEB 2019**

Eduardo Villagómez Vargas
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **EXTRANJERO VISADO 1° AÑO** No. **175879271-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA GUERRERO
ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
 España
 Madrid

FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-05
NACIONALIDAD ESPAÑOLA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA AUXILIADORA
TAPIA GONZALEZ





INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXX XXX

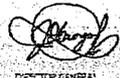
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 XXX XXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-05-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-05-01

A1133A1122

000603023

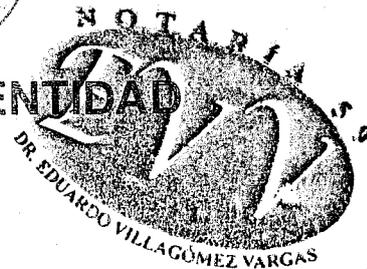
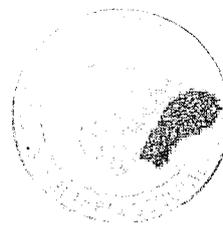




DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

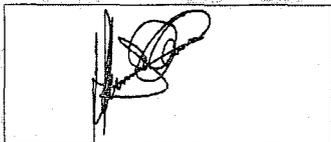
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ... foja(s) útiles
 Quito a **05 FEB 2019**

Eduardo Villagómez Vargas
 Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 Notario



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1758792715

Nombres del ciudadano: GARCIA GUERRERO ANTONIO

Condición del cedulao: EXTRANJERO_VISADO*1*AÑO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA GONZALEZ MARIA AUXILIADORA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-195-47182



196-195-47182

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



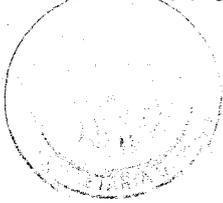
Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000048293

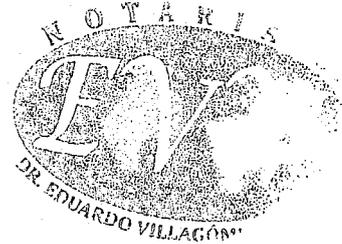
20181701059P05255



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

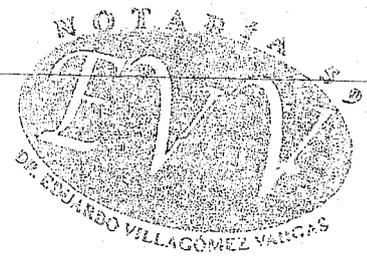
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701059P05255					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE AGOSTO DEL 2018, (11:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FUNDACION REMAR ECUADOR	REPRESENTADO POR	RUC	1791372530001	ECUATORIANA	PODERANTE	MIGUEL ANGEL MATE MARTINEZ
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCIA GUERRERO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758792715	ESPAÑOLA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Eduardo Villagómez
 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGÓMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

2018-17-01-59-P005265



**PODER GENERAL
OTORGADO POR LA
FUNDACION REMAR ECUADOR**

A FAVOR DEL:

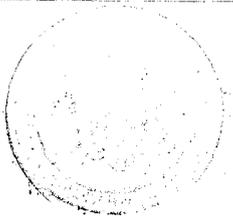
SR. ANTONIO GARCIA GUERRERO

CUANTIA INDETERMINADA

Di Copias

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y
cuatro (24) de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí
Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS,



NOTARIO QUINCAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece: en calidad de poderdante o mandante la LA FUNDACION REMAR- ECUADOR, legalmente representada en este acto por el señor MIGUEL ANGEL MATE MARTINEZ, de estado civil casado, con cédula de identidad número diecisiete cincuenta y cuatro setenta y ocho sesenta y cuatro uno cuatro guion cuatro, y Registro Único de contribuyente número diecisiete noventa y uno treinta y siete veinte y cinco treinta cero cero uno, domiciliada en la calle Mercadillo número Oe tres guion doscientos ochenta y cinco y Avenida América, teléfono cero veinte y tres veinte y uno cero siete cuarenta, correo electrónico remar@remarecuador.org, en su calidad de Presidente representante legal, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se agrega a la presente.- EL compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe, en virtud de que me presenta sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas y la información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil Identificación y Cedulación en Línea, acogiéndome al convenio suscrito con esta Notaría, y cuya impresión se agregan como documentos habilitantes se agregan a la presente; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a

Notaría Quincuagésima Novena NOTARIA
Quito, Distrito Metropolitano



[Handwritten signature]

Escritura Pública el PODER GENERAL del siguiente tenor:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración de la presente Escritura, comparece el señor MIGUEL ANGEL MATE MARTINEZ, casado, representando a la FUNDACION REMAR ECUADOR, en calidad de Presidente, según nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito; Provincia de Pichincha, hábil y capaz para contratar y poder obligarse. **SEGUNDA.- OBJETO:** Con estos antecedentes el señor MIGUEL ANGEL MATE MARTINEZ, casado, representando a FUNDACION REMAR ECUADOR, por este acto confiere Poder General cuanto a derecho se requiere a favor del señor ANTONIO GARCIA GUERRERO, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, para que a nombre y representación del mandante intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Pueda comparecer a nombre del poderdante ante cualquier institución pública o privada, con el fin de obtener cualquier documento personal del poderdante. b) Pueda administrar libremente todos los bienes muebles o inmuebles presentes y/o futuros, también adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles a favor del poderdante. c) Pueda suscribir cualquier clase de contratos, sean estos públicos o privados, ante cualquier funcionario, autoridad, institución o personas particulares, tratándose de escrituras públicas podrá comparecer. Ante un Notario Público a suscribir las mismas; contratos tales como de compra, venta, donación, partición, adjudicación, propiedad horizontal, aclaratorias, rectificatorias, ampliatorias, ratificadorias,

modificatorias, así mismo podrá realizar cualquier otro acto que tenga relación con el saneamiento de los bienes inmuebles, como cancelar hipotecas, patrimonio familiar, cancelar usufructo y cualquier otro gravamen como homónimos, que pesen o llegaren a pesar sobre los bienes de propiedad del poderdante, pudiendo suscribir los respectivos instrumentos públicos o privados que se requiera ante un Notario Público, Juez, Unidad Judicial, Municipios, clave personal del Servicio de Rentas Internas, el reconocimiento de su firma en las cuentas bancarias que tuviera el poderdante en cualquier entidad pública o privada. d) La mandataria podrá celebrar contratos de arrendamiento, anticresis, entre otros, respecto de bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante, cancelando los correspondientes impuestos, de ser necesarios en cada caso, así como también dar por terminado los respectivos contratos de arrendamiento, para lo cual podrá comparecer ante cualquier Juzgado o Unidad Judicial, Notario y suscribir los escritos y contratos necesarios. e) La mandataria a nombre de su poderdante podrá intervenir sea como actora o demandada en cualquier clase de juicios y en las instancias que sean, suscribiendo los escritos de las demandas contestándolas o allanándose a las mismas, juicios estos que pueden ser civiles, penales, laborales, administrativos, inquilinato, mercantiles, o de cualquier clase o naturaleza, suscribiendo el o los documentos que para cada caso sean necesarios. f) La mandataria queda facultada para cancelar a nombre del poderdante, todas las correspondientes contribuciones, multas y demás impuestos, ante el Servicio de

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Rentas Internas, Municipios, IESS, BIESS, podrá efectivizar pólizas en cooperativas, reconociéndose su firma como del mismo poderdante en las cuentas corrientes y de ahorros existentes cualquier banco o entidad bancaria del Ecuador y otras dependencias públicas y privadas, para lo cual podrá suscribir oficios, formularios, escritos y demás documentos que se requieran. g) para que siempre con beneficio de inventario acepte las herencias o legados que se hicieren a favor del mandante.- A este respecto gozará de toda clase de facultades para representar al mandante en todos los derechos e intereses que le asista.- Se entenderá que en virtud de este mandato el mandatario está facultado para asistir y votar en Juntas de Familia aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de sucesión, aceptar o impugnar inventarios, solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia y donación y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito, documento sea necesario; nombrar Procuradores o Administradores de la sucesión, etcétera. h) A este respecto gozará de toda clase de facultades para representar al Mandante en los derechos e intereses que le asistan, solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia, donaciones y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito, documento sea necesario. i) A más de lo antes escrito en especial la mandataria a nombre del poderdante podrá suscribir cualquier clase de contratos, sean estos públicos o privados, ante cualquier funcionario, autoridad, institución o con personas particulares tratándose de escrituras públicas podrá comparecer ante un Notario Público a suscribir las mismas;

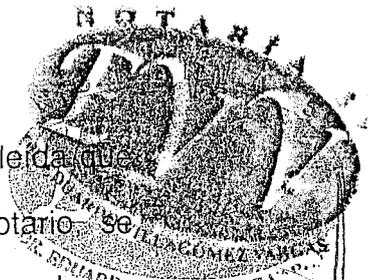


contratos tales como de compra, venta, donación, partición, adjudicación, rescisiones, propiedad horizontal, pactar el precio, aclaratoria, rectificatorias, ampliatorias, ratificatorias, modificatorias, cancelar hipotecas, patrimonio familiar, cancelar usufructo y cualquier otro gravamen como homónimos, que pesen o llegaren a pesar sobre los derechos o acciones del Poderdante, pudiendo suscribir los respectivos instrumentos públicos o privados que se requiera ante Notario Público, Juez, Unidad Judicial, Municipios, Servicio de Rentas Internas, Bancos, cooperativas o cualquier entidad pública y/o privada. El mandatario podrá delegar el presente mandato en forma total o parcial así como designar a un abogado de su confianza para efectos de procuración judicial y defender los intereses del poderdante. **TERCERA.-** Para que no sea la falta de poder lo que impida el fiel cumplimiento de este mandato, el mandatario queda investido de las facultades previstas en el Art. cuarenta y uno y cuarenta y dos del Código Orgánico General de Procesos. **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra formulada y suscrita por el Abogado Orlando Díaz V., con matrícula profesional número cero uno guion dos mil once guion cuarenta y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que
le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario se
ratifica, y firma conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy
fe.



SR. MIGUEL ANGEL MATE MARTINEZ

C.C. 175478641-4

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº. 175478641-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MATE MARTINEZ
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO

España
Vizcaya
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-07-10
NACIONALIDAD ESPAÑOLA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATIVIDAD
CALAHORRA BERNAL

INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MATE GUADILLA ELISEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ TORAL JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
AGUAS CALIENTES



000440700

[Handwritten Signature]
175478641-4
IFMO 3210740



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Comisaría Popular y Referéndum 2018
175478641-4 021 - 0108

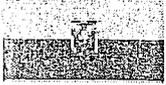
MATE MARTINEZ MIGUEL ANGEL
PICHINCHA QUITO
KENNEDY KENNEDY
6 VED: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 60001
5728502 28/06/2018 15:59:21

NOTARÍA QUINCUA GÉSIMA NOVENA

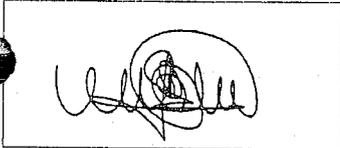
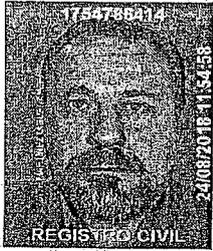
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en *[Handwritten]* foja(s) útiles Quito, a 24 AGO 2018

[Handwritten Signature]

Dr. Eduardo Villaspómen Vargas



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1754786414

Nombres del ciudadano: MATE MARTINEZ MIGUEL ANGEL

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALAHORRA BERNAL NATIVIDAD

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MATE GUADILLA ELISEO

Nombres de la madre: MARTINEZ TORAL JULIA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-149-32728

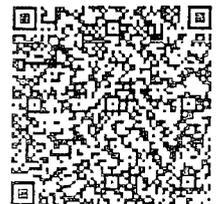


180-149-32728

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2018-0483-OF

Quito, D.M., 08 de junio de 2018

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA - FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR

Señor
Miguel Angel Mate Martínez
Presidente y Representante Legal
FUNDACIÓN REMAR ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio S/N ingresado en esta Dirección Distrital Quito Centro del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el 15 de mayo de 2018 con trámite N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-0598-EXT, mediante el cual se solicita el Registro de Directiva de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR, me permito manifestar lo siguiente:

- 1.- La FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial N°797 de 13 de junio de 19971, domiciliada en la calle Alonso de Mercadillo Oe3-285 y Av. América, ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- Del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2018, se desprende que se procedió a elegir la Directiva de la organización, de acuerdo con lo estipulado en los Arts.19 literal f) y 20 de su Estatuto social.
- 3.- Al amparo de lo establecido en el Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193 de fecha 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N°109 de 27 de octubre de 2017, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para realizar el Registro de Directiva de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR.
- 4.- Mediante Acuerdo Ministerial N°020 de 02 de abril de 2018, la Sra. Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Reglamento en materia de Organizaciones Sociales.
- 5.- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital Quito Centro del MIES, mediante memorando N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-1802-M de fecha 07 de junio de 2018, ha emitido Informe Favorable en el cual se recomienda el Registro de Directiva de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR, por haber cumplido con los requisitos señalados en el Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la organización enunciada, sin embargo de lo cual, no recomienda el registro del Vicepresidente y los dos Vocales suplentes por no ser miembros de la Fundación.

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a realizar el Registro de la Directiva, para el periodo que va desde el 21 de mayo de 2018 hasta el 21 de mayo de 2020, la cual queda de la siguiente manera:

PRESIDENTE	MIGUEL ÁNGEL MATÉ MARTÍNEZ
SECRETARIO	JAIME FORTUNATO MERINO AVENDAÑO
TESORERA	ELSA LUCÍA ROBALINO UREÑA
VOCALES PRINCIPALES	FELIX JAVIER HERRERA LOZANO
	BEATRIZ MAGDALENA PUMA AUCAPIÑA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2018-0629-OF

Quito, D.M., 01 de agosto de 2018

Asunto: REGISTRO DE VICEPRESIDENTE Y VOCAL SUPLENTE - FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR

Señor
Miguel Angel Mate Martinez
Presidente y Representante Legal
FUNDACIÓN REMAR ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N ingresado en esta Dirección Distrital Quito Centro del MIES el 10 de julio de 2018 con trámite N° MIES-CZ-9-DDQC-2018-0854-EXT, mediante el cual, se solicita el Registro del Vicepresidente y Vocales Suplentes de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR, me permito manifestar lo siguiente:

- 1.- Mediante Oficio N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-0483-OF de fecha 08 de junio de 2018, se procedió con el Registro de Directiva de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR para el periodo 2018-2020, sin embargo, en virtud de que la organización eligió como Vicepresidente y Vocales Suplentes a tres personas que no eran miembros de la fundación, no se procedió con su registro, situación que se informó en el mismo oficio.
- 2.- Del Acta de Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de fecha 09 de julio de 2018, realizada en la calle Alonso de Mercadillo OE3-285 y Av. América de esta ciudad de Quito, se desprende que la Fundación, dando cumplimiento al oficio anteriormente mencionado, procedió a designar al Vicepresidente y Vocales Suplentes, completando de esta manera el cuadro de la Directiva, de acuerdo con lo establecido en el Art.20 del Estatuto de la organización.
- 4.- Al amparo de lo establecido en el Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193 de fecha 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N°109 de 27 de octubre de 2017, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para realizar el Registro de Directiva de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR.
- 5.- Mediante Acuerdo Ministerial N°020 de 02 de abril de 2018, la Sra. Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Reglamento en materia de Organizaciones Sociales.
- 6.- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital Quito Centro del MIES, mediante memorando N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-2539-M de fecha 01 de agosto de 2018, ha emitido Informe Favorable en el cual se recomienda el Registro del Vicepresidente y Vocal Suplente de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR, por haber cumplido con los requisitos señalados en el Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la organización enunciada

Por lo expuesto y bajo las consideraciones enunciadas, esta Autoridad toma nota de la solicitud y procede a realizar el Registro del Vicepresidente y Vocal Suplente de la Fundación, cuya directiva fue electa y registrada para el periodo 2018-2020, la cual queda de la siguiente manera:

VICEPRESIDENTE	ANTONIO GARCÍA GUERRERO
VOCAL SUPLENTE	MARÍA AUXILIADORA TAPIA GONZÁLEZ



Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2018-0629-OF

Quito, D.M., 01 de agosto de 2018

El Vicepresidente y la Vocal Suplente, permanecerán en funciones desde la fecha de su designación, es decir desde el 09 de julio de 2018 hasta el 21 de mayo de 2020.

Se informa una vez más, que el Sr. Galo Fredi Gallegos Galvez, no consta registrado como miembro de la Fundación por lo tanto no se procede con su registro como Vocal Suplente.

En lo demás, sigue igual el contenido del Oficio de Registro de Directiva N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-0483-OF de fecha 08 de junio de 2018.

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro.

Atentamente,

Soc. Elba Del Carmen Gamez Barahona
DIRECTORA DISTRITAL QUITO CENTRO

Referencias:

- MIES-CZ-9-DDQC-2018-0854-EXT

Anexos:

- img1550564759001531252066.pdf

Copia:

Sra. Licenciada
Silvana Jacqueline Haro Ruiz
Coordinadora Zonal 9

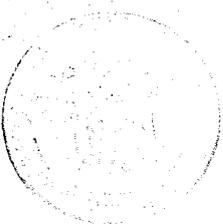
mm



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo diechocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en 02.08.18. feja(s) útiles
Quito, a 01 de agosto de 2018.

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
 EXTRANJERO VISADO 1° ANO
 No. 175879271-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 GARCIA GUERRERO
 ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 España
 Madrid

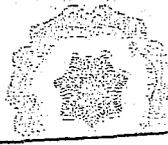
FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-05

NACIONALIDAD ESPAÑOLA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA AUXILIADORA
 TAPIA GONZALEZ

INSTRUCCIÓN INICIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXX XXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 XXX XXX
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-05-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-05-01

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 LAS PERMILPOR.LA.LEY

A1133A1122



000083625

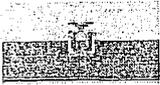
[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DE CEDULADO

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en *11/2* fojas (s) útiles Quito, a *11/2*

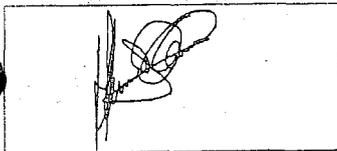
[Signature]
 Dr. Eduardo Villagómez
 NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1758792715

Nombres del ciudadano: GARCIA GUERRERO ANTONIO

Condición del cedulado: EXTRANJERO_VISADO*1*AÑO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA GONZALEZ MARIA AUXILIADORA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

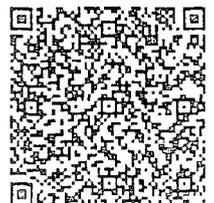
N° de certificado: 185-149-32575



185-149-32575

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Se otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública del Poder General, otorgado por La Fundación Remar Ecuador, a favor del señor Antonio García Guerrero, sellada y firmada, en Quito, a veinte y cuatro de Agosto del año dos mil dieciocho.-


.....
Dr. Eduardo Villagómez Varga
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO



Dr. Eduardo
Villagómez

NOTARIA 25
NOTARIA 26
NOTARIA 27
NOTARIA 28
NOTARIA 29
NOTARIA 30
NOTARIA 31
NOTARIA 32
NOTARIA 33
NOTARIA 34
NOTARIA 35
NOTARIA 36
NOTARIA 37
NOTARIA 38
NOTARIA 39
NOTARIA 40
NOTARIA 41
NOTARIA 42
NOTARIA 43
NOTARIA 44
NOTARIA 45
NOTARIA 46
NOTARIA 47
NOTARIA 48
NOTARIA 49
NOTARIA 50
NOTARIA 51
NOTARIA 52
NOTARIA 53
NOTARIA 54
NOTARIA 55
NOTARIA 56
NOTARIA 57
NOTARIA 58
NOTARIA 59
NOTARIA 60
NOTARIA 61
NOTARIA 62
NOTARIA 63
NOTARIA 64
NOTARIA 65
NOTARIA 66
NOTARIA 67
NOTARIA 68
NOTARIA 69
NOTARIA 70
NOTARIA 71
NOTARIA 72
NOTARIA 73
NOTARIA 74
NOTARIA 75
NOTARIA 76
NOTARIA 77
NOTARIA 78
NOTARIA 79
NOTARIA 80
NOTARIA 81
NOTARIA 82
NOTARIA 83
NOTARIA 84
NOTARIA 85
NOTARIA 86
NOTARIA 87
NOTARIA 88
NOTARIA 89
NOTARIA 90
NOTARIA 91
NOTARIA 92
NOTARIA 93
NOTARIA 94
NOTARIA 95
NOTARIA 96
NOTARIA 97
NOTARIA 98
NOTARIA 99
NOTARIA 100

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en 24/08/18 foja(s) útiles Quito, a 05 FEB 2019


.....
Dr. Eduardo Villagómez Varga
NOTARIO

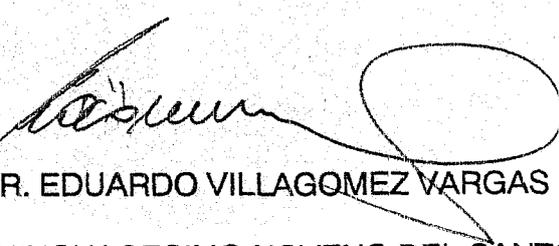
RA

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



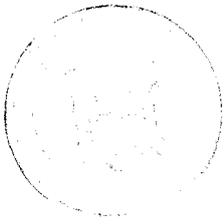
ZON: A petición del Doctor Néstor Zamora F., con matrícula profesional número siete mil ciento veinte, del Colegio de Abogados de Pichincha. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito actualmente a mi cargo, en VEINTE Y TRES fojas útiles. EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA DONACION QUE REALIZA LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO A FAVOR DE LA FUNDACION REMAR ECUADOR, DE DOS MOTONETAS MARCA LML, MODELO SELECT II, Y MAS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL ACTO, junto con la petición que antecede, en Quito, a cinco de Febrero del año dos mil diecinueve.-


DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA DONACION QUE REALIZA LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO A FAVOR DE LA FUNDACION REMAR ECUADOR, DE DOS MOTONETAS MARCA LML, MODELO SELECT II, Y MAS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL ACTO; y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a cinco de Febrero del año dos mil diecinueve.-


Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO



NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagómez

NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

MEMORANDO No.0129-DNAJI-2018

Para: Nahuel Mendoza Klenner
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO

De: Dr. Eduardo Holguín Padovani
DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL

Asunto: Resolución de donación de bienes

Fecha: 20 de diciembre de 2018

Recibido 20: Afirmar con el Adm. respectivo
[Firma]
MV

En atención a su memorando No. 1365-DNA-2018 de 14 de diciembre de 2018, en el que solicitó instrumentar el documento para la transferencia gratuita de bienes a la fundación Remar Ecuador, al respecto manifiesto lo siguiente:

Una vez revisada la documentación remitida, esta Dirección informa que, es procedente la donación que se pretende realizar en aplicación del artículo 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, para lo que adjunto el proyecto de la Resolución de donación.

Atentamente,

[Firma]
Dr. Eduardo Holguín Padovani
DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL

Esta COPIA es igual al documento que reposa en el ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN RESPECTIVA de esta PROCURADURÍA y al cual se remito en caso necesario AL CERTIFICADO.
Fecha: 20/12/2018

[Firma]
DR. GONZALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
J. A. M.

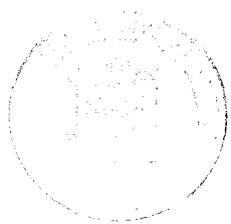
FECHA: 20 DIC 2018 HORA: 16:46

RECIBIDO POR: *[Firma]*

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA

FECHA: 20 DIC 2018 HORA: 16:53

0004740
RECIBIDO POR: *[Firma]*



Dr. Carlos Moreno
17/12/2018 *Juan* *12/12/18*

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



MEMORANDO No. 1365-DNA-2018

Para: Dr. Eduardo Holguín Padovani
Director Nacional de Asesoría Jurídica Institucional

De: Nahuel Mendoza Klenner
Director Nacional Administrativo

Asunto: Proceso de baja de 2 motonetas

Fecha: 14 de diciembre de 2018

Mediante oficio MINEDUC-SEDMQ-DZF-2018 de 3 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Danny Santiago Martínez, Director Técnico Administrativo y Financiero del distrito del Ministerio de Educación informa que dichos bienes no son susceptibles de donación.

Con oficio s/n 10 de diciembre de 2018, suscrito por el señor Antonio García Guerrero, Representante Legal de la Fundación REMAR ECUADOR, que solicita la donación de 2 motonetas.

Con estos antecedentes, solicito a usted señor Director, se sirva disponer a quien corresponda se instrumente el documento legal para la transferencia gratuita de dichos bienes a la fundación REMAR ECUADOR.

Atentamente,

Nahuel Mendoza Klenner
Nahuel Mendoza Klenner
Director Nacional Administrativo

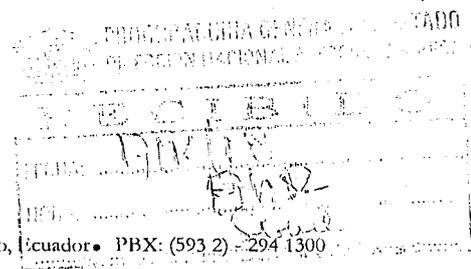
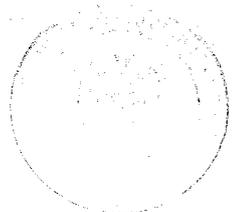
Esta COPIA es igual al documento que en copia reposa en el ARCHIVO de la Dirección respectiva y al cual me remito en caso necesario.

LO CERTIFICO - MAR. 2019

Fecha:



DR. DONALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

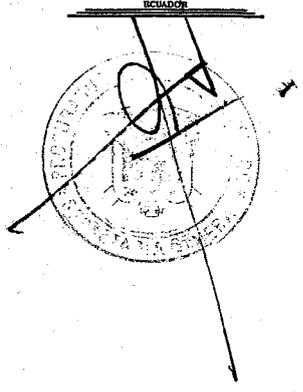


Teunza: croemtu
07/1/19
MV



RESOLUCIÓN No. 015

Dr. Íñigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO



Considerando:

- Que** la Constitución de la República, en el artículo 227 establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*
- Que** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 235 define a la Procuraduría General del Estado como un *“organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera”;*
- Que** el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido el 14 de diciembre de 2018 por la Contraloría General del Estado, determina los procedimientos de adquisición, manejo, utilización, egreso, traspaso, préstamo, enajenación y baja de los diferentes bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de cada una de las entidades y organismos del sector Público.
- Que** el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en el artículo 130, establece: *“Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes.”*, de la misma manera el mencionado artículo, establece: *“b) Donación.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado que realicen labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés y utilidad para la entidad u organismo propietaria de los mismos.”*
- Que** el reglamento en su artículo 131 ibidem, establece: *“Informe previo. - A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.”*

J. A. M.

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA

FECHA: 08 ENE 2019 4:30

FECHA: 07 ENE 2019

Av. Amazonas N39-123 y Arizaga, Edif. Amazonas Plaza • Quito, Ecuador • PBX: (593 2) - 294 1300

www.pge.gob.ec
RECIBIDO POR: [Signature]

RECIBIDO POR: [Signature]



015

Que mediante Resolución No. 018 de 14 de julio de 2015, suscrito por el Procurador General del Estado, se resolvió autorizar el remate de 10 vehículos, incluido dos motocicletas de la entidad con las siguientes características:

MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PLACAS	NO.MOTOR	NO. CHASIS
LML	SELECT II	NEGRO	2002	EA-624-B	E10NJ927273	C4NJ022605
LML	SELECT II	VERDE	2002	HC-241-W	E10NJ927267	C4NJ022593

Que como resultado del proceso de remate de bienes iniciado mediante Resolución No. 018 de 14 de julio de 2015, no existieron ofertas para las mencionadas motocicletas, razón por la que no fueron rematadas.

Que mediante memorando No. 013-OG-2017 de 03 de octubre de 2017, suscrito por el licenciado Oswaldo Guevara Nogales, encargado del parque automotor de la institución, manifiesta: *"Se concluye que, como resultado de los informes del taller "AZETA CAR TALLER AUTOMOTRIZ" las motocicletas antes descritas ya no son de utilidad para la Procuraduría General del Estado ya que presentan daños mecánicos considerables"*

Que mediante memorando No. 072-AT-2018 de 25 de abril de 2018, suscrito por el licenciado Oswaldo Guevara Nogales, encargado del parque automotor de la institución, manifiesta: *"Una vez que se procedió con los respectivos pagos de las dos motocicletas, se agendó la cita para la revisión vehicular para el día lunes 26 de marzo del 2018, conjuntamente con el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, asistimos con las dos motocicletas a la hora y fecha señalada por la Agencia Metropolitana de Tránsito a la revisión vehicular en centro liviano de la Florida Alta entregándonos los certificados Nos. 07858377 correspondiente a la moto de placa EA624B y 07858381 correspondiente a la moto de placa HC241W, desprendiéndose en dichos documentos que no pasaron dicha Revisión Vehicular", de la misma manera, recomienda: "Con estos antecedentes, se concluye que se continúe con el proceso de baja de los bienes antes mencionados de conformidad con la normativa vigente."*

Que mediante oficio No.95-DNA-208 de 14 de noviembre de 2018, el Director Nacional Administrativo de la Procuraduría General del Estado con base en lo dispuesto la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País, publicada en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 852 del 29 de diciembre de 1995, pone en conocimiento del Ministerio de Educación que existe la disponibilidad de dos motocicletas que ya no son de utilidad de la institución y que se procederá a su transferencia gratuita.

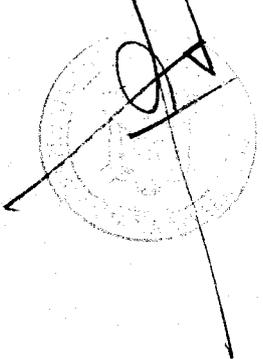
Que en atención al oficio No.95-DNA-208 de 14 de noviembre de 2018 el ingeniero Danny Santiago Martínez, Director Técnico Administrativo Financiero del Ministerio de Educación, en oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZF-2018-0002-OF de 03 de diciembre de 2018, manifiesta: *"Luego de la observación se verifica que **NO SON SUSCEPTIBLES DE DONACIÓN** y no*

Fecha: 07/1/19
MV



RESOLUCIÓN No. 015

Dr. Íñigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO



Considerando:

Que la Constitución de la República, en el artículo 227 establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 235 define a la Procuraduría General del Estado como un *“organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera”;*

Que el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido el 14 de diciembre de 2018 por la Contraloría General del Estado, determina los procedimientos de adquisición, manejo, utilización, egreso, traspaso, préstamo, enajenación y baja de los diferentes bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de cada una de las entidades y organismos del sector Público.

Que el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en el artículo 130, establece: *“Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes.”*, de la misma manera el mencionado artículo, establece: *“b) Donación.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado que realicen labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés y utilidad para la entidad u organismo propietaria de los mismos.”*

Que el reglamento en su artículo 131 ibídem, establece: *“Informe previo. - A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.”*

J. A. M.

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA



Av. Amazonas N39-123 y Arizaga, Edif. Amazonas Plaza • Quito, Ecuador • PBX: (593 2) - 294 1300

FECHA: 08 ENE 2019 HORA: 9:30

FECHA: 7 ENE 2019 HORA: 11:00

www.pge.gob.ec
RECIBIDO POR: [Signature]

RECIBIDO POR: [Signature]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



015

se puede aplicar la Ley 106 en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país."

Que mediante oficio S/N de 10 de diciembre de 2018, dirigido al Procurador General del Estado, el señor Antonio García Guerrero representante legal de la Fundación Remar Ecuador, constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 797 de 13 de junio de 1997, solicita: *"Dirijo la presente con la finalidad de solicitar la donación de 02 motocicletas que se encuentran Fuera de uso en su distinguida institución con la finalidad que pudieran ser asignadas a nuestra institución que podrían ser de beneficio a la obra social que atendemos en las ciudades de Quito, Cuenca, Loja, Azogues, Guayaquil e Ibarra"*

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 3, literal k), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Donar a la Fundación Remar Ecuador, los bienes que se detallan a continuación, en aplicación del artículo 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público

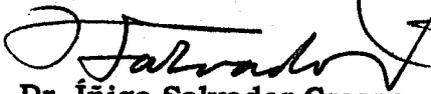
MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PLACAS	NO.MOTOR	NO. CHASIS
LML	SELECT II	NEGRO	2002	EA-624-B	E10NJ927273	C4NJ022605
LML	SELECT II	VERDE	2002	HC-241-W	E10NJ927267	C4NJ022593

ARTÍCULO 2.- De la ejecución del presente proceso encárguese la Dirección Nacional Administrativa de la Procuraduría General del Estado.

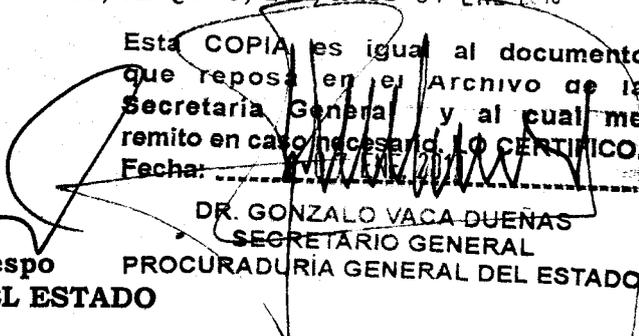
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

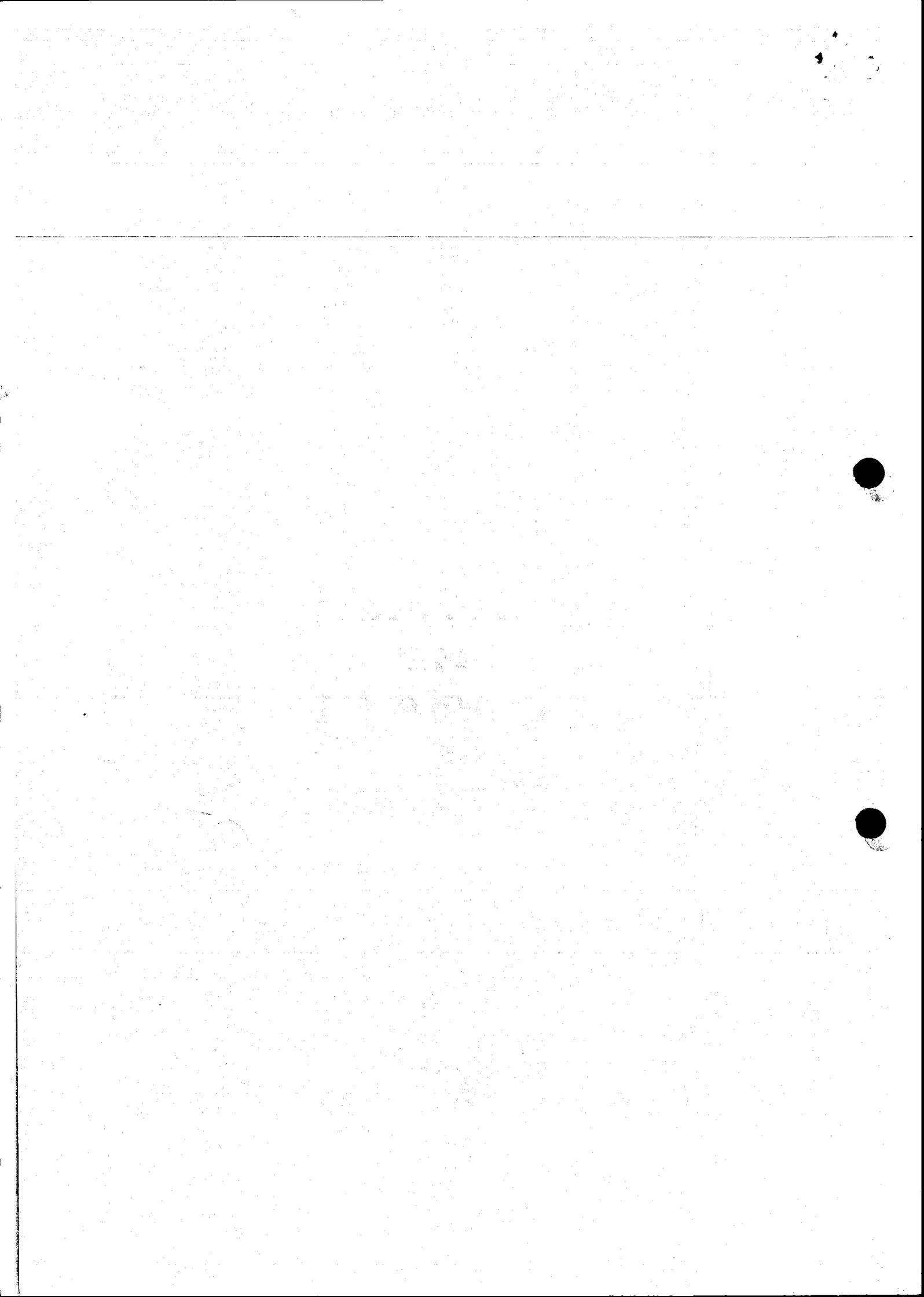
Dado en el Despacho del Procurador General del Estado, en Quito, DM, a los 07 ENE 2019

Atentamente,


Dr. Ínigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Esta COPIA es igual al documento que reposa en el Archivo de la Secretaría General y al cual me remito en caso necesario. LO CERTIFICO.
Fecha:


DR. GONZALO VACA DUENAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO



RESOLUCIÓN No. 015

Dr. Íñigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Considerando:

- Que** la Constitución de la República, en el artículo 227 establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*
- Que** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 235 define a la Procuraduría General del Estado como un *“organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera”*;
- Que** el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido el 14 de diciembre de 2018 por la Contraloría General del Estado, determina los procedimientos de adquisición, manejo, utilización, egreso, traspaso, préstamo, enajenación y baja de los diferentes bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de cada una de las entidades y organismos del sector Público.
- Que** el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en el artículo 130, establece: *“Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes.”*, de la misma manera el mencionado artículo, establece: *“b) Donación.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado que realicen labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés y utilidad para la entidad u organismo propietaria de los mismos.”*
- Que** el reglamento en su artículo 131 ibidem, establece: *“Informe previo. - A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.”*

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



015

Que mediante Resolución No. 018 de 14 de julio de 2015, suscrito por el Procurador General del Estado, se resolvió autorizar el remate de 10 vehículos, incluido dos motocicletas de la entidad con las siguientes características:

MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PLACAS	NO. MOTOR	NO. CHASIS
LML	SELECT II	NEGRO	2002	EA-624-B	E10NJ927273	C4NJ022605
LML	SELECT II	VERDE	2002	HC-241-W	E10NJ927267	C4NJ022593

Que como resultado del proceso de remate de bienes iniciado mediante Resolución No. 018 de 14 de julio de 2015, no existieron ofertas para las mencionadas motocicletas, razón por la que no fueron rematadas.

Que mediante memorando No. 013-OG-2017 de 03 de octubre de 2017, suscrito por el licenciado Oswaldo Guevara Nogales, encargado del parque automotor de la institución, manifiesta: *"Se concluye que, como resultado de los informes del taller "AZETA CAR TALLER AUTOMOTRIZ" las motocicletas antes descritas ya no son de utilidad para la Procuraduría General del Estado ya que presentan daños mecánicos considerables"*

Que mediante memorando No. 072-AT-2018 de 25 de abril de 2018, suscrito por el licenciado Oswaldo Guevara Nogales, encargado del parque automotor de la institución, manifiesta: *" Una vez que se procedió con los respectivos pagos de las dos motocicletas, se agendó la cita para la revisión vehicular para el día lunes 26 de marzo del 2018, conjuntamente con el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, asistimos con las dos motocicletas a la hora y fecha señalada por la Agencia Metropolitana de Tránsito a la revisión vehicular en centro liviano de la Florida Alta, entregándonos los certificados Nos. 07858377 correspondiente a la moto de placa EA624B y 07858381 correspondiente a la moto de placa HC241W, desprendiéndose en dichos documentos que no pasaron dicha Revisión Vehicular", de la misma manera, recomienda: "Con estos antecedentes, se concluye que se continúe con el proceso de baja de los bienes antes mencionados de conformidad con la normativa vigente."*

Que mediante oficio No.95-DNA-208 de 14 de noviembre de 2018, el Director Nacional Administrativo de la Procuraduría General del Estado con base en lo dispuesto la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País, publicada en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 852 del 29 de diciembre de 1995, pone en conocimiento del Ministerio de Educación que existe la disponibilidad de dos motocicletas que ya no son de utilidad de la institución y que se procederá a su transferencia gratuita.

Que en atención al oficio No.95-DNA-208 de 14 de noviembre de 2018 el ingeniero Danny Santiago Martínez, Director Técnico Administrativo Financiero del Ministerio de Educación, en oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZF-2018-0002-OF de 03 de diciembre de 2018, manifiesta: *"Luego de la observación se verifica que **NO SON SUSCEPTIBLES DE DONACIÓN** y no*

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



se puede aplicar la Ley 106 en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país.”

Que mediante oficio S/N de 10 de diciembre de 2018, dirigido al Procurador General del Estado, el señor Antonio García Guerrero representante legal de la Fundación Remar Ecuador, constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 797 de 13 de junio de 1997, solicita: “Dirijo la presente con la finalidad de solicitar la donación de 02 motocicletas que se encuentran Fuera de uso en su distinguida institución con la finalidad que pudieran ser asignadas a nuestra institución que podrían ser de beneficio a la obra social que atendemos en las ciudades de Quito, Cuenca, Loja, Azogues, Guayaquil e Ibarra”

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 3, literal k), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Donar a la Fundación Remar Ecuador, los bienes que se detallan a continuación, en aplicación del artículo 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público

MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PLACAS	NO.MOTOR	NO. CHASIS
LML	SELECT II	NEGRO	2002	EA-624-B	E10NJ927273	C4NJ022605
LML	SELECT II	VERDE	2002	HC-241-W	E10NJ927267	C4NJ022593

ARTÍCULO 2.- De la ejecución del presente proceso de selección de la Comisión Nacional Administrativa de la Procuraduría General del Estado

Esta COPIA es igual al documento que reposa en el Archivo de la Secretaría General y al cual me remito en caso necesario. LO CERTIFICO.
Fecha: 11/12/2018

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

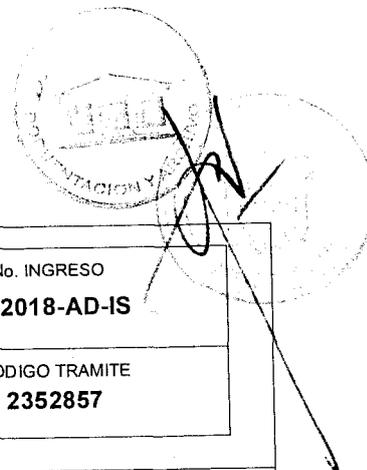
DR. GONZALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Dado en el Despacho del Procurador General del Estado, en Quito, DM, a los

Atentamente,

Dr. Ínigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Esta COPIA es igual al documento que reposa en el Archivo de la Secretaría General y al cual me remito en caso necesario. LO CERTIFICO.
Fecha: 11/12/2018
DR. GONZALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO



**PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
HOJA DE RUTA**

No. INGRESO
01643-2018-AD-IS

CODIGO TRAMITE
2352857

PROCEDENCIA FUNDACION REMAR	FECHA OFICIO 10/12/2018	No. OFICIO S/N	FECHA-HORA INGRESO 10/12/2018 15:34:33
No. TRAMITES ANEXOS 14 FOJAS	No. INGRESO RELACIONADO		

ANTECEDENTES:

ASUNTO: SOLICITA LA DONACION DE 02 MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE USO EN LA P.G.E. CON LA FINALIDAD DE SER ASIGNADAS A LA FUNDACION REMAR QUE PODRIA SER DE BENEFICIO A LA OBRA SOCIAL QUE ATIENDEN EN LAS CIUDADES DE QUITO, CUENCA, LOJA, AZOGUES, GUAYAQUIL E IBARRA.

TERMINO RESPONSABLE 20/12/2018	TERMINO DIRECCION 24/12/2018	TERMINO PGE 31/12/2018	FECHA DESPACHO	OFICIO PGE No.:
UNIDAD	FECHA ENVIO	FECHA RECEPCION	OBSERVACIONES	
UNIDAD DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO				
D. ADMINISTRATIVO				

*termino: hacer embasca
normativa y obvia de
12/12/18*

DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA

FECHA: 12 DIC 2018

RECIBIDO POR: 0004591

DESPACHO PROCURADOR

FECHA: HORA: 16:57

RECIBIDO POR: J. ERZO

C.N.A.F:
Por favor verificar
la posibilidad de
clonar lo sobre todo.
11/12/18

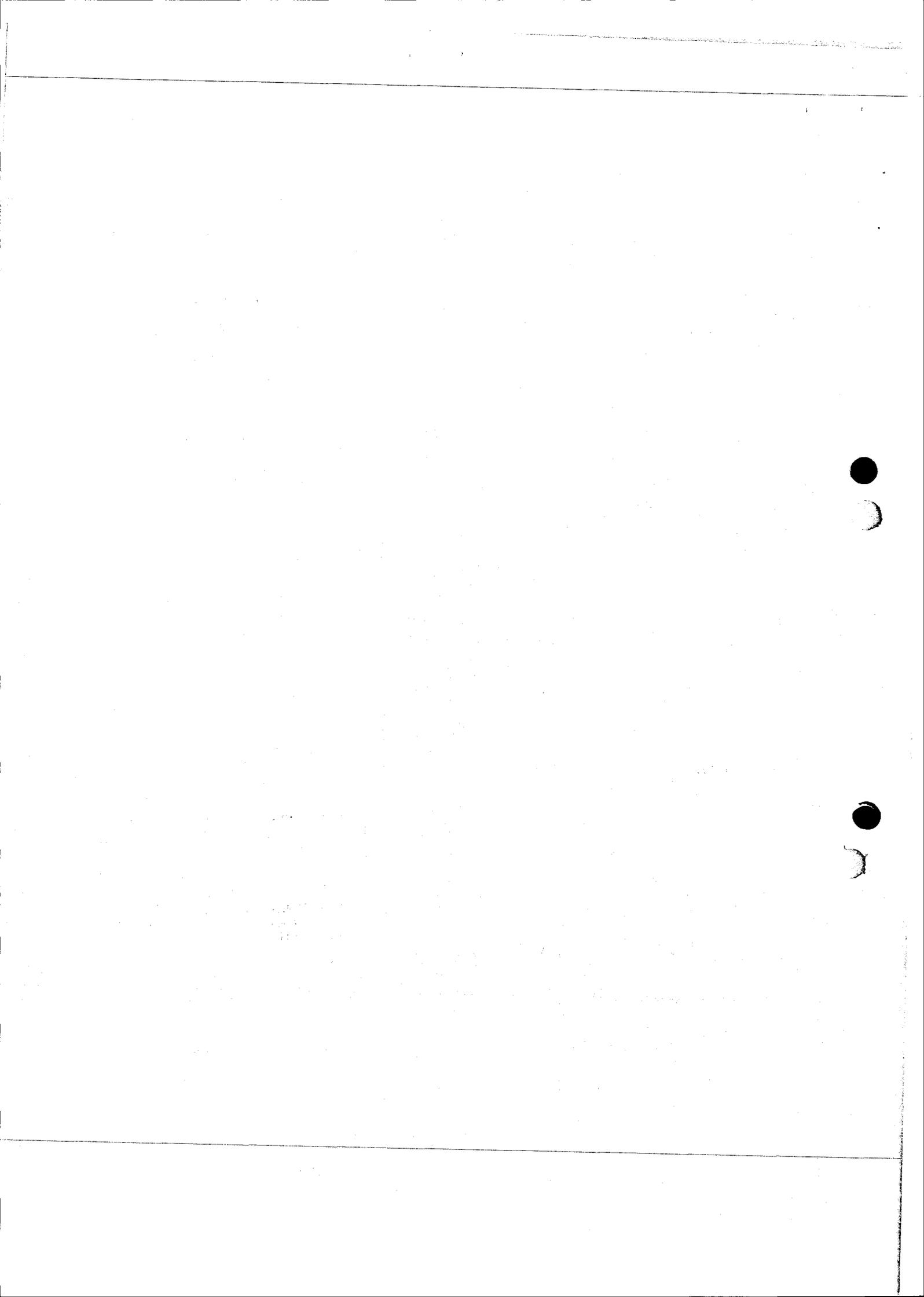
J. A. M.

FECHA: 10 DIC 2018 HORA: 9:44

RECIBIDO POR:



DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
11.13.18
15.12.18





Personería Jurídica: 797
RUC: 1791372530001

Quito, 10 de diciembre de 2018



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Sr. Dr. Iñigo Salvador
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
Presente.-

INGRESO N° 01643 A.D. 55

De mi mayor consideración:

FECHA: 10 DIC 2018 HORA: 15:30

Antonio García Guerrero identificado con **C.I. 1758792715** en mi calidad de Apoderado General y representante Legal de la **Fundación Remar Ecuador**, Organización No Gubernamental de Desarrollo entidad sin fines de lucro con **Personería Jurídica 797 MIES** y **RUC 1791372530001** que tiene como objetivo atender una obra de asistencia social gratuita para madres y niños en situación de riesgo.

Dirijo la presente con la finalidad de solicitar la donación de 02 motocicletas que se encuentran fuera de uso en su distinguida institución con la finalidad que pudieran ser asignadas a nuestra institución que podrían ser de beneficio a la obra social que atendemos en las ciudades de Quito, Cuenca, Loja, Azogues, Guayaquil e Ibarra.

Agradeciendo de antemano su cordial atención a la presente aprovecho la ocasión para expresar un afectuoso saludo y reconocimiento personal, haciendo presente que acciones de responsabilidad social como esta dan un claro referente de nuestro país como un ejemplo de solidaridad, inclusión y justicia social.

Atentamente,

Antonio García Guerrero
Representante Legal
FUNADCIÓN REMAR ECUADOR
Email.: remar@remarecuador.org
Tlfs. 3210740 / 3211459

 **FUNDACION REMAR**
RUC: 1791372530001
Dir: Mercadillo Oe3-285 y Av. América
Telfs.: 3210-740 / 3211-745 / 3211-459

Esta COPIA es igual al documento inexistente a la Procuraduría General del Estado, el que reposa en la Dirección respectiva al cual me remito en caso necesario. LO CERTIFICO.
Fecha: 11 MAR 2019

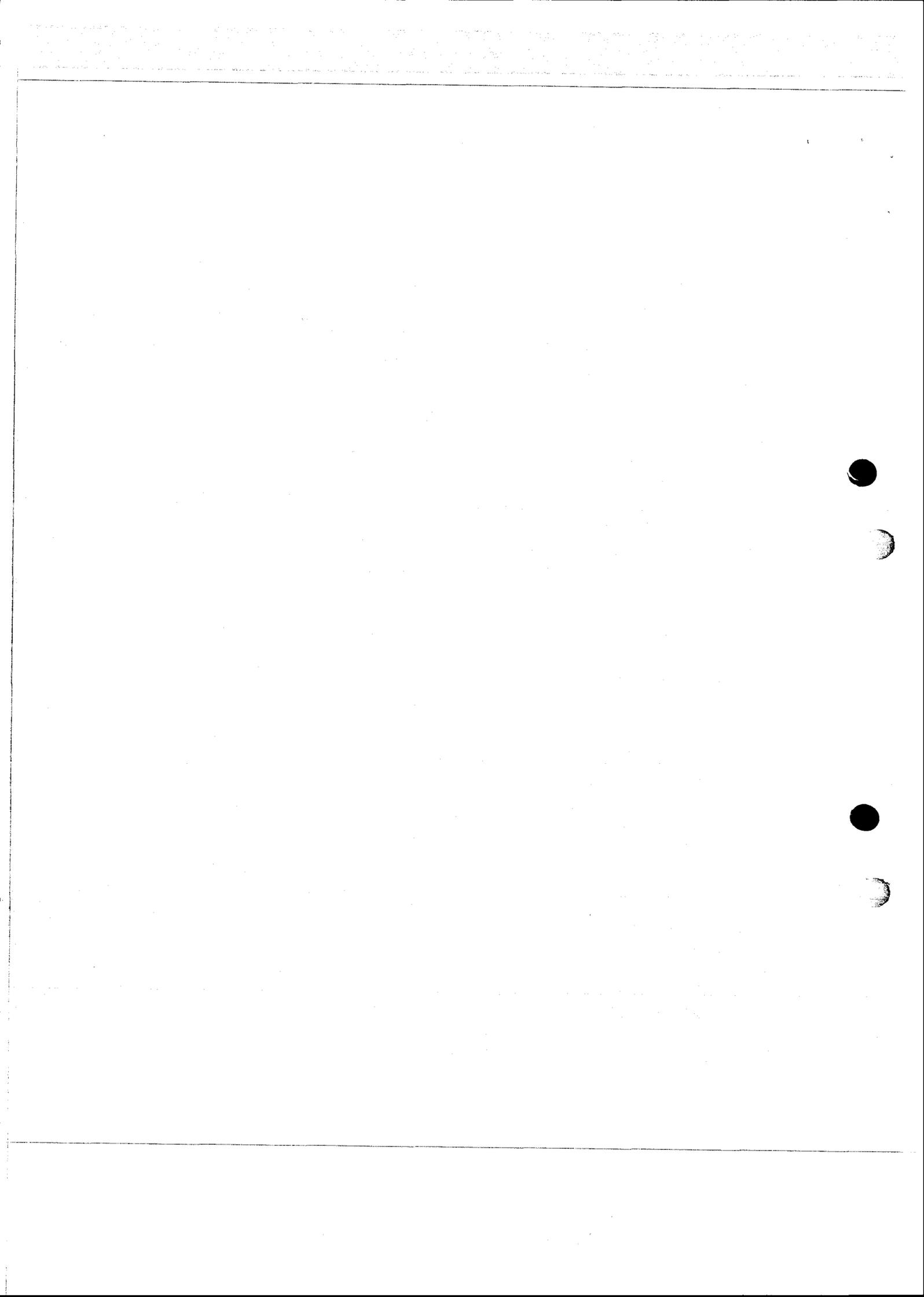
DR. GONZALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

0004591

QUITO: OFICINA CENTRAL
Alonso de Mercadillo Oe3-285 y Av. América, Quito
(593-2) 321 0740 / 321 1745 / 321 1459

GUAYAQUIL: Aurelio Calvo 405 Bicentenario, Telf.: (04) 501 6770
CUENCA: González Suárez 272 y Gonzalo Zaldumbide, Telf.: (07) 286 4520
AZOGUES: Carlos Cueva Tamaris, Sector San Francisco, Telf.: (07) 224 3821
LOJA: Manuel Cevallos y Charles Ives, Punzara Chico, Telf.: (07) 210 9249

DONACIONES: BANCO INTERNACIONAL: Cta. Ahorros: 070733-7 / PRODUBANCO: Cta. Ahorros: 12000082630



ACUERDO No. 797

FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art.2, del Decreto No.3815, de agosto 7 de 1979, publicada en el Registro Oficial No.208, de junio 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente a la FUNDACION "REMAR ECUADOR", con domicilio en la ciudad de Quito, a fin de que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No.006408, de diciembre 22 de 1983.

Que, la Dirección Nacional de Protección de Menores mediante memorando No.0378-DNPP-87 de mayo 27 de 1987, INFORMA FAVORABLEMENTE para la concesión de la personería jurídica.

Que, según el Art.584, del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, del Libro I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art.18 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

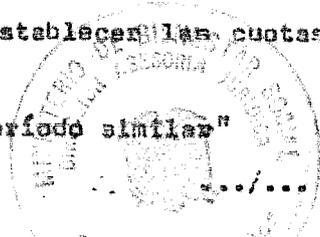
Art.1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica a la FUNDACION "REMAR ECUADOR", con domicilio en la ciudad de Quito, CON LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES:

PRIMERA.- En el literal "a" del Art.5, suprimase desde: "que soliciten...." hasta: "generales"; y en su lugar póngase: "que firmaren el Acta Constitutiva y los que fueren aceptados por la Asamblea General, debiendo remitir al Ministerio de Bienestar Social para su registro".

SEGUNDA.- En el Art.12, después de: "activos", agréguese: "en goce de sus derechos".

TERCERA.- En el Art.14 crear un literal que diga: "establecer las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias".

CUARTA.- Al final del Art.18 agréguese: "hasta por un período similar"



QUINTA.- En el Art.19 suprimase: "o Director Ejecutivo de la Junta"; y en el literal "a" del mismo artículo después de: "legal", agréguese: "judicial y extrajudicial".

Art.2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD
ISAQUI LATAILLADE BORLAN	PASAPORTE A 242186
LUZ MOREIRA MOREIRA	9702512377
ANA LOPEZ COMEZ	PASAPORTE 28806850-K
EDGAR ALFREDO VILLALBA JARRIN	1703908414
PEDRO VERDUGO PEÑA	PASAPORTE 31842856-T

Art.3.- Disponer que la FUNDACION "REMAR ECUADOR", durante los treinta días posteriores a la emisión del presente acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

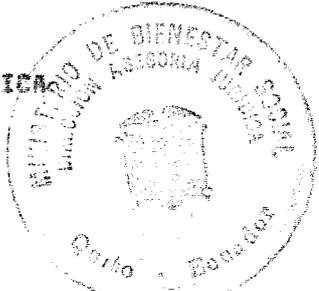
Art.4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la autoridad máxima y único organismo para resolver los problemas internos de la FUNDACION "REMAR ECUADOR"

DADO EN QUITO, a 13 JUN 1997
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

E. F. Fries

Sra. Edith García de Fries
SUBSECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

ATV.SCV



Esta COPIA es igual al documento que reposa en el Archivo de la Secretaría General y al cual me remito en caso necesario. LO CERTIFICO.
Fecha: 1 MAR 2013

DR. GONZALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2018-0483-OF

Quito, D.M., 08 de junio de 2018

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA - FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR

Señor
Miguel Angel Mate Martínez
Presidente y Representante Legal
FUNDACIÓN REMAR ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio S/N ingresado en esta Dirección Distrital Quito Centro del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el 15 de mayo de 2018 con trámite N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-0598-EXT, mediante el cual se solicita el Registro de Directiva de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR, me permito manifestar lo siguiente:

1.- La FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial N°797 de 13 de junio de 19971, domiciliada en la calle Alonso de Mercadillo Oe3-285 y Av. América, ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

2.- Del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2018, se desprende que se procedió a elegir la Directiva de la organización, de acuerdo con lo estipulado en los Arts.19 literal f) y 20 de su Estatuto social.

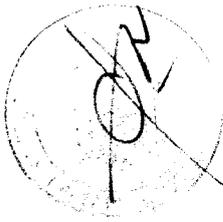
3.- Al amparo de lo establecido en el Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193 de fecha 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N°109 de 27 de octubre de 2017, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para realizar el Registro de Directiva de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR.

4.- Mediante Acuerdo Ministerial N°020 de 02 de abril de 2018, la Sra. Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Reglamento en materia de Organizaciones Sociales.

5.- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital Quito Centro del MIES, mediante memorando N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-1802-M de fecha 07 de junio de 2018, ha emitido Informe Favorable en el cual se recomienda el Registro de Directiva de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR, por haber cumplido con los requisitos señalados en el Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la organización enunciada, sin embargo de lo cual, no recomienda el registro del Vicepresidente y los dos Vocales suplentes por no ser miembros de la Fundación.

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a realizar el Registro de la Directiva, para el periodo que va desde el 21 de mayo de 2018 hasta el 21 de mayo de 2020, la cual queda de la siguiente manera:

PRESIDENTE	MIGUEL ÁNGEL MATÉ MARTÍNEZ
SECRETARIO	JAIME FORTUNATO MERINO AVENDAÑO
TESORERA	ELSA LUCÍA ROBALINO UREÑA
VOCALES PRINCIPALES	FÉLIX JAVIER HERRERA LOZANO BEATRIZ MAGDALENA PUMA AUCAPIÑA



MINISTERIO DE INCLUSION
ECONOMICA Y SOCIAL



Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2018-0629-OF

Quito, D.M., 01 de agosto de 2018

Asunto: REGISTRO DE VICEPRESIDENTE Y VOCAL SUPLENTE - FUNDACION REMAR - ECUADOR

Señor
Miguel Angel Mate Martínez
Presidente y Representante Legal
FUNDACION REMAR ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N ingresado en esta Dirección Distrital Quito Centro del MIES el 10 de julio de 2018 con trámite N° MIES-CZ-9-DDQC-2018-0854-EXT, mediante el cual, se solicita el Registro del Vicepresidente y Vocales Suplentes de la FUNDACION REMAR - ECUADOR, me permito manifestar lo siguiente:

- 1.- Mediante Oficio N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-0483-OF de fecha 08 de junio de 2018, se procedió con el Registro de Directiva de la FUNDACION REMAR - ECUADOR para el periodo 2018-2020, sin embargo, en virtud de que la organización eligió como Vicepresidente y Vocales Suplentes a tres personas que no eran miembros de la fundación, no se procedió con su registro, situación que se informó en el mismo oficio.
- 2.- Del Acta de Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de fecha 09 de julio de 2018, realizada en la calle Alonso de Mercadillo OE3-285 y Av. América de esta ciudad de Quito, se desprende que la Fundación, dando cumplimiento al oficio anteriormente mencionado, procedió a designar al Vicepresidente y Vocales Suplentes, completando de esta manera el cuadro de la Directiva, de acuerdo con lo establecido en el Art.20 del Estatuto de la organización.
- 4.- Al amparo de lo establecido en el Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193 de fecha 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N°109 de 27 de octubre de 2017, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para realizar el Registro de Directiva de la FUNDACION REMAR - ECUADOR.
- 5.- Mediante Acuerdo Ministerial N°020 de 02 de abril de 2018, la Sra. Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Reglamento en materia de Organizaciones Sociales.
- 6.- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital Quito Centro del MIES, mediante memorando N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-2539-M de fecha 01 de agosto de 2018, ha emitido Informe Favorable en el cual se recomienda el Registro del Vicepresidente y Vocal Suplente de la FUNDACION REMAR - ECUADOR, por haber cumplido con los requisitos señalados en el Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la organización enunciada

Por lo expuesto y bajo las consideraciones enunciadas, esta Autoridad toma nota de la solicitud y procede a realizar el Registro del Vicepresidente y Vocal Suplente de la Fundación, cuya directiva fue electa y registrada para el periodo 2018-2020, la cual queda de la siguiente manera:

VICEPRESIDENTE	ANTONIO GARCÍA GUERRERO
VOCAL SUPLENTE	MARÍA AUXILIADORA TAPIA GONZÁLEZ

X



Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2018-#629-OF

Quito, D.M., 01 de agosto de 2018

El Vicepresidente y la Vocal Suplente, permanecerán en funciones desde la fecha de su designación, es decir desde el 09 de julio de 2018 hasta el 21 de mayo de 2020.

Se informa una vez más, que el Sr. Galo Fredi Gallegos Galvez, no consta registrado como miembro de la Fundación por lo tanto no se procede con su registro como Vocal Suplente.

En lo demás, sigue igual el contenido del Oficio de Registro de Directiva N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-0483-OF de fecha 08 de junio de 2018.

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro.

Atentamente,

Soc. Elba Del Carmen Gamez Barahona
DIRECTORA DISTRITAL QUITO CENTRO

Referencias:

- MIES-CZ-9-DDQC-2018-0854-EXT

Anexos:

- img1550564759001531252066.pdf

Copia:

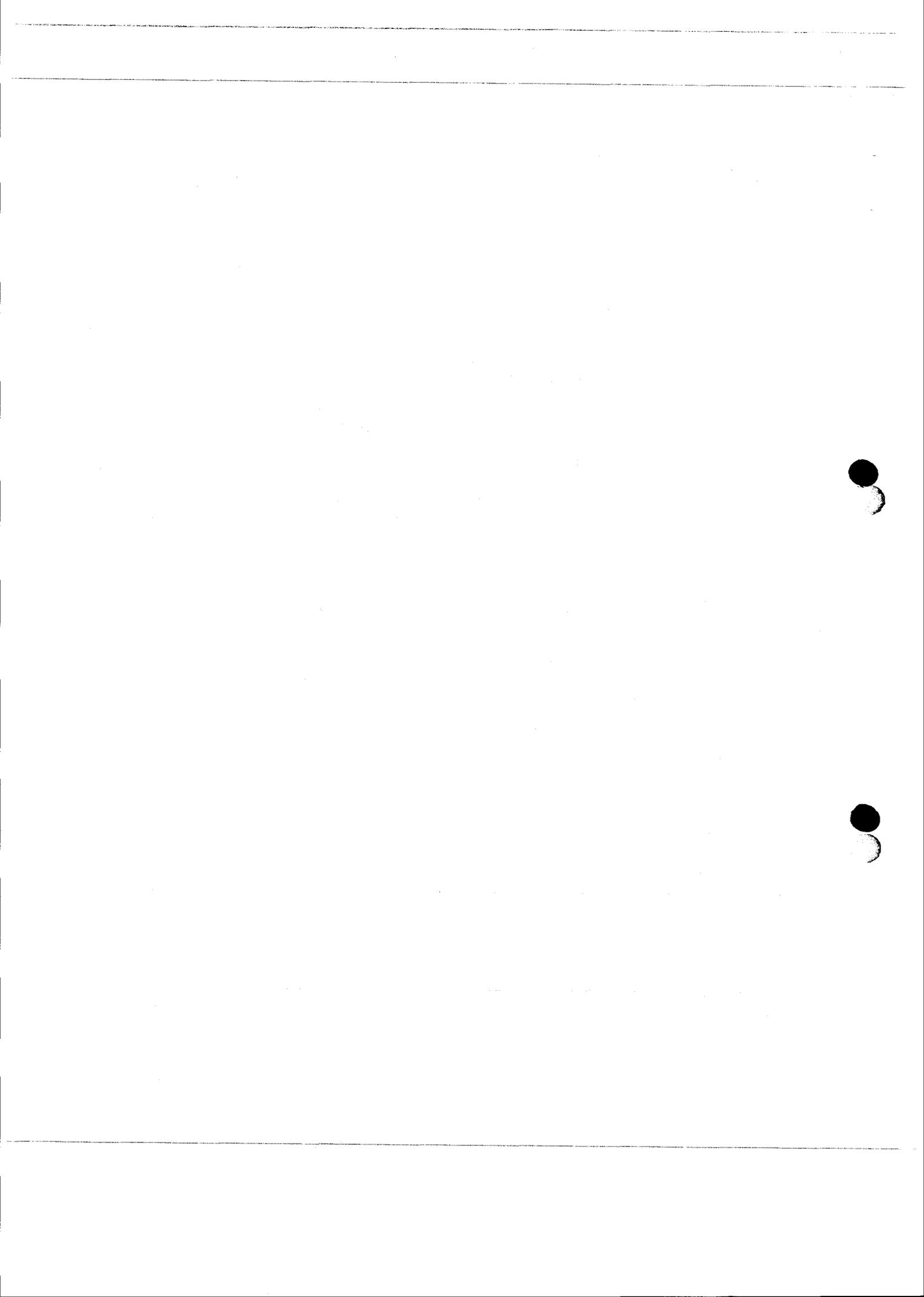
Señora Licenciada
Silvana Jacqueline Haro Ruiz
Coordinadora Zonal 9

mm



Esta COPIA es igual al documento inoriginal
a la Procuraduría General del Estado, el que
reposa en la Dirección respectiva al cual me
remito en caso necesario, LO CERTIFICO.
Fecha: 11 MAR 2019

DR. GONZALO VACA DUENAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791372530001
RAZÓN SOCIAL: FUNDACION REMAR ECUADOR

NOMBRE COMERCIAL: FUNDACION REMAR
REPRESENTANTE LEGAL: MATE MARTINEZ MIGUEL ANGEL
CONTADOR: MARTINEZ VITERI ALEJANDRO MAURICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/01/1998
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/06/1997
FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/03/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR HOGARES, ORFANATOS Y ALBERGUES INFANTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: MERCADILLO Número: OE3-285 Intersección: AV. AMERICA Referencia ubicación: FRENTE AL SEMINARIO MAYOR Teléfono Trabajo: 023210740 Email: remar@remarecuador.org Fax: 023212301 Teléfono Trabajo: 023211745 Teléfono Trabajo: 023211459

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

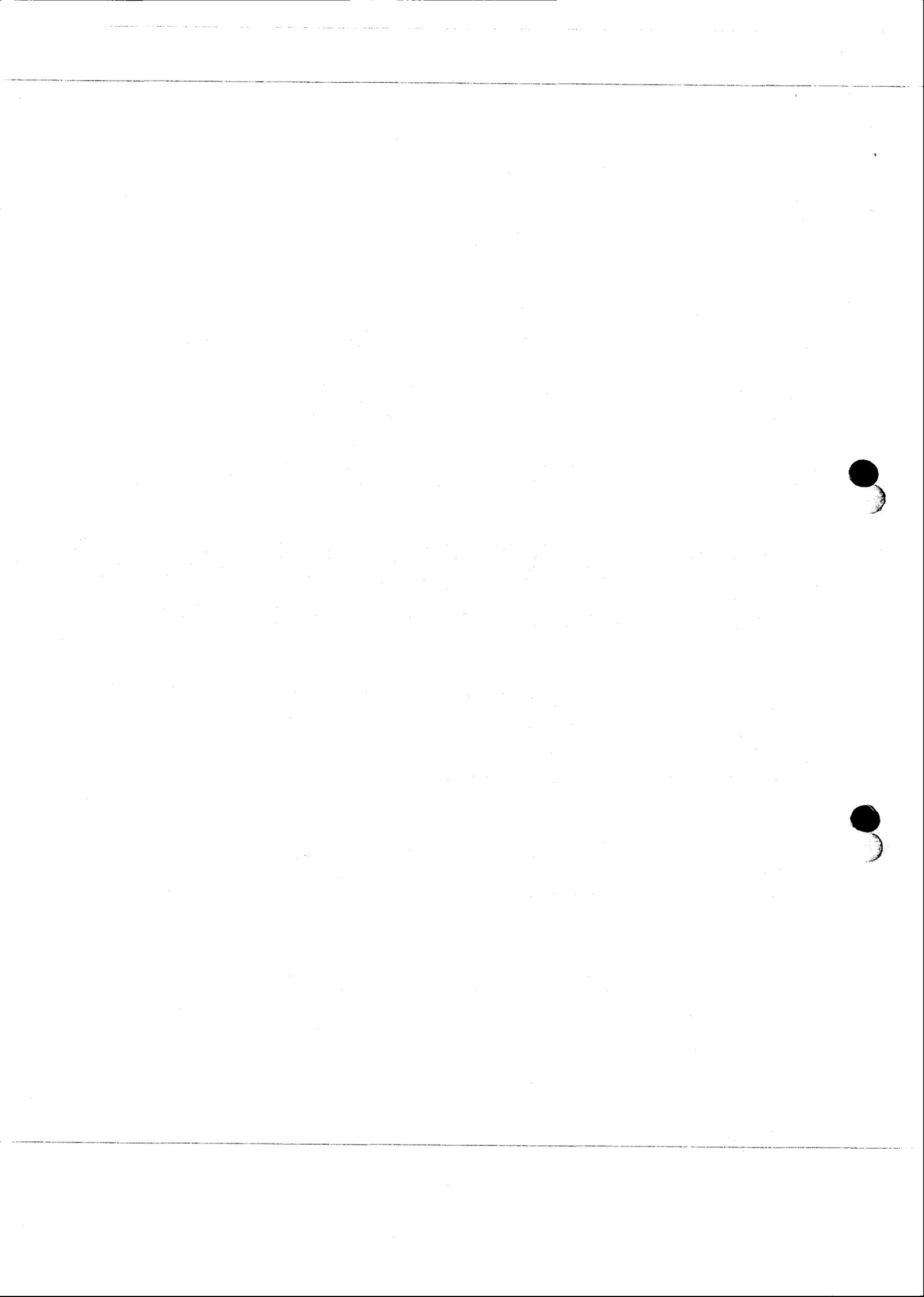
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	45	ABIERTOS	17
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	28





[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 175879271-5

CÉDULA DE
EXTRANJERO VISADO 1º AÑO

APELLIDOS Y NOMBRES
**GARCIA GUERRERO
ANTONIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**España
Madrid**

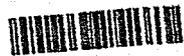
FECHA DE NACIMIENTO **1962-11-05**

NACIONALIDAD **ESPAÑOLA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

MARIA AUXILIADORA
TAPIA GONZALEZ



INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERM POR LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXX XXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-05-01

A1133A1122



600005025



DIRECTOR GENERAL



REGISTRAR

[Handwritten mark]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



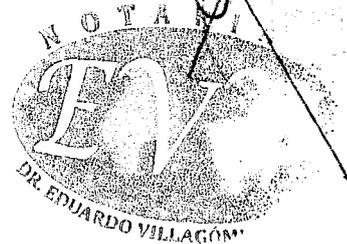
Factura: 001-002-000048293



20181701059P05255

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701059P05255					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE AGOSTO DEL 2018, (11:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FUNDACION REMAR ECUADOR	REPRESENTADO POR	RUC	1791372530001	ECUATORIANA	PODERDANTE	MIGUEL ANGEL MATE MARTINEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCIA GUERRERO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758792715	ESPAÑOLA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Este documento es igual al documento ingresado a la Procuraduría General del Estado, el que reposa en la Dirección respectiva al cual me remito en caso necesario. LO CERTIFICO.
 Fecha: 1. MAR. 2019

Eduardo Villagómez
 DR. GONZALO VACA DUENAS
 SECRETARIO GENERAL
 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



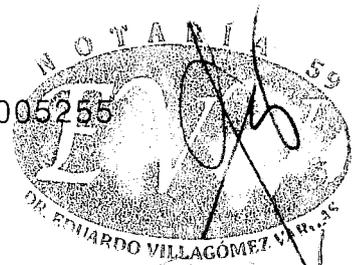
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

2018-17-01-59-P005255



**PODER GENERAL
OTORGADO POR LA
FUNDACION REMAR ECUADOR**

A FAVOR DEL:

SR. ANTONIO GARCIA GUERRERO

CUANTIA INDETERMINADA

Di Copias

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y
cuatro (24) de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí
Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS,



NOTARIO QUINCAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece: en calidad de poderdante o mandante la LA FUNDACION REMAR- ECUADOR, legalmente representada en este acto por el señor MIGUEL ANGEL MATE MARTINEZ, de estado civil casado, con cédula de identidad número diecisiete cincuenta y cuatro setenta y ocho sesenta y cuatro uno cuatro guion cuatro, y Registro Único de contribuyente número diecisiete noventa y uno treinta y siete veinte y cinco treinta cero cero uno, domiciliada en la calle Mercadillo número Oe tres guion doscientos ochenta y cinco y Avenida América, teléfono cero veinte y tres veinte y uno cero siete cuarenta, correo electrónico remar@remarecuador.org, en su calidad de Presidente representante legal, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se agrega a la presente.- EL compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe, en virtud de que me presenta sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas y la información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil Identificación y Cedulación en Línea, acogiéndome al convenio suscrito con esta Notaría, y cuya impresión se agregan como documentos habilitantes se agregan a la presente; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Escritura Pública el PODER GENERAL del siguiente tenor:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración de la presente Escritura, comparece el señor MIGUEL ANGEL MATE MARTINEZ, casado, representando a la FUNDACION REMAR ECUADOR, en calidad de Presidente, según nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito; Provincia de Pichincha, hábil y capaz para contratar y poder obligarse. **SEGUNDA.- OBJETO:** Con estos antecedentes el señor MIGUEL ANGEL MATE MARTINEZ, casado, representando a FUNDACION REMAR ECUADOR, por este acto confiere Poder General cuanto a derecho se requiere a favor del señor ANTONIO GARCIA GUERRERO, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, para que a nombre y representación del mandante intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Pueda comparecer a nombre del poderdante ante cualquier institución pública o privada, con el fin de obtener cualquier documento personal del poderdante. b) Pueda administrar libremente todos los bienes muebles o inmuebles presentes y/o futuros, también adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles a favor del poderdante. c) Pueda suscribir cualquier clase de contratos, sean estos públicos o privados, ante cualquier funcionario, autoridad, institución o personas particulares, tratándose de escrituras públicas podrá comparecer. Ante un Notario Público a suscribir las mismas; contratos tales como de compra, venta, donación, partición, adjudicación, propiedad horizontal, aclaratorias, rectificatorias, ampliatorias, ratificatorias,

modificatorias, así mismo podrá realizar cualquier otro acto que tenga relación con el saneamiento de los bienes inmuebles, como cancelar hipotecas, patrimonio familiar, cancelar usufructo y cualquier otro gravamen como homónimos, que pesen o llegaren a pesar sobre los bienes de propiedad del poderdante, pudiendo suscribir los respectivos instrumentos públicos o privados que se requiera ante un Notario Público, Juez, Unidad Judicial, Municipios, clave personal del Servicio de Rentas Internas, el reconocimiento de su firma en las cuentas bancarias que tuviera el poderdante en cualquier entidad pública o privada. d) La mandataria podrá celebrar contratos de arrendamiento, anticresis, entre otros, respecto de bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante, cancelando los correspondientes impuestos, de ser necesarios en cada caso, así como también dar por terminado los respectivos contratos de arrendamiento, para lo cual podrá comparecer ante cualquier Juzgado o Unidad Judicial, Notario y suscribir los escritos y contratos necesarios. e) La mandataria a nombre de su poderdante podrá intervenir sea como actora o demandada en cualquier clase de juicios y en las instancias que sean, suscribiendo los escritos de las demandas contestándolas o allanándose a las mismas, juicios estos que pueden ser civiles, penales, laborales, administrativos, inquilinato, mercantiles, o de cualquier clase o naturaleza, suscribiendo el o los documentos que para cada caso sean necesarios. f) La mandataria queda facultada para cancelar a nombre del poderdante, todas las correspondientes contribuciones, multas y demás impuestos, ante el Servicio de

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Rentas Internas, Municipios, IESS, BIESS, podrá efectivizar pólizas en cooperativas, reconociéndose su firma como del mismo poderdante en las cuentas corrientes y de ahorros existentes cualquier banco o entidad bancaria del Ecuador y otras dependencias públicas y privadas, para lo cual podrá suscribir oficios, formularios, escritos y demás documentos que se requieran. g) para que siempre con beneficio de inventario acepte las herencias o legados que se hicieren a favor del mandante.- A este respecto gozará de toda clase de facultades para representar al mandante en todos los derechos e intereses que le asista.- Se entenderá que en virtud de este mandato el mandatario está facultado para asistir y votar en Juntas de Familia aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de sucesión, aceptar o impugnar inventarios, solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia y donación y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito, documento sea necesario; nombrar Procuradores o Administradores de la sucesión, etcétera. h) A este respecto gozará de toda clase de facultades para representar al Mandante en los derechos e intereses que le asistan, solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia, donaciones y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito, documento sea necesario. i) A más de lo antes escrito en especial la mandataria a nombre del poderdante podrá suscribir cualquier clase de contratos, sean estos públicos o privados, ante cualquier funcionario, autoridad, institución o con personas particulares tratándose de escrituras públicas podrá comparecer ante un Notario Público a suscribir las mismas;

contratos tales como de compra, venta, donación, partición, adjudicación, rescisiones, propiedad horizontal, pactar el precio, aclaratoria, rectificatorias, ampliatorias, ratificatorias, modificatorias, cancelar hipotecas, patrimonio familiar, cancelar usufructo y cualquier otro gravamen como homónimos, que pesen o llegaren a pesar sobre los derechos o acciones del Poderdante, pudiendo suscribir los respectivos instrumentos públicos o privados que se requiera ante Notario Público, Juez, Unidad Judicial, Municipios, Servicio de Rentas Internas, Bancos, cooperativas o cualquier entidad pública y/o privada. El mandatario podrá delegar el presente mandato en forma total o parcial así como designar a un abogado de su confianza para efectos de procuración judicial y defender los intereses del poderdante. **TERCERA.-** Para que no sea la falta de poder lo que impida el fiel cumplimiento de este mandato, el mandatario queda investido de las facultades previstas en el Art. cuarenta y uno y cuarenta y dos del Código Orgánico General de Procesos. **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra formulada y suscrita por el Abogado Orlando Díaz V., con matrícula profesional número cero uno guion dos mil once guion cuarenta y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los

Notaria Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que
le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, se
ratifica, y firma conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy
fe.



SR. MIGUEL ANGEL MATE MARTINEZ

C.C. 175478641-4

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Esta COPIA es igual al documento inderecho
a la Procuraduría General del Estado, el que
reposa en la Dirección respectiva al cual se
remito en caso necesario. LO CERTIFICO.

Fecha: 11 MAR 2013

DR. GONZALO VACA DUENAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

JW

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MATE MARTINEZ
 MIGUEL ANGEL
 LUGAR DE NACIMIENTO

España
 Vizcaya

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-07-10
 NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NATIVIDAD: CALAHORRA BERNAL

N. 175478641-4




INSTRUCCIÓN INICIAL
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LAS PERMI POR LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MATE GUADILLA ELISEO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ TORAL JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-11-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-29

V4333V4222





09/01/07/0

Mate Martinez Miguel Angel

175478641-4

IFNO 3210740



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCION O PAGO DE MULTA

Consulta Ponder y Referendum 2018
 175478641-4 021 - 0208

MATE MARTINEZ MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA QUITO
 KENNEDY KENNEDY
 0 USD: 0

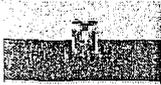
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - SOCIO
 5728502 28/06/2018 15:59:21

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

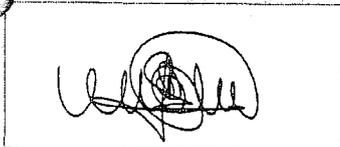
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diechocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en *1/01* folia(e) útiles Quito, a *24* AGO 2018

Eduardo Villagómez Vargas

Dr. Eduardo Villagómez Vargas



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1754786414

Nombres del ciudadano: MATE MARTINEZ MIGUEL ANGEL

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALAHORRA BERNAL NATIVIDAD

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MATE GUADILLA ELISEO

Nombres de la madre: MARTINEZ TORAL JULIA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-149-32728



180-149-32728

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2018-0483-OF

Quito, D.M., 08 de junio de 2018

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA - FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR

Señor
Miguel Angel Mate Martínez
Presidente y Representante Legal
FUNDACIÓN REMAR ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio S/N ingresado en esta Dirección Distrital Quito Centro del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el 15 de mayo de 2018 con trámite N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-0598-EXT, mediante el cual se solicita el Registro de Directiva de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR, me permito manifestar lo siguiente:

- 1.- La FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial N°797 de 13 de junio de 19971, domiciliada en la calle Alonso de Mercadillo Oe3-285 y Av. América, ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- Del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2018, se desprende que se procedió a elegir la Directiva de la organización, de acuerdo con lo estipulado en los Arts.19 literal f) y 20 de su Estatuto social.
- 3.- Al amparo de lo establecido en el Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193 de fecha 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N°109 de 27 de octubre de 2017, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para realizar el Registro de Directiva de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR.
- 4.- Mediante Acuerdo Ministerial N°020 de 02 de abril de 2018, la Sra. Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Reglamento en materia de Organizaciones Sociales.
- 5.- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital Quito Centro del MIES, mediante memorando N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-1802-M de fecha 07 de junio de 2018, ha emitido Informe Favorable en el cual se recomienda el Registro de Directiva de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR, por haber cumplido con los requisitos señalados en el Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la organización enunciada, sin embargo de lo cual, no recomienda el registro del Vicepresidente y los dos Vocales suplentes por no ser miembros de la Fundación.

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a realizar el Registro de la Directiva, para el periodo que va desde el 21 de mayo de 2018 hasta el 21 de mayo de 2020, la cual queda de la siguiente manera:

PRESIDENTE	MIGUEL ÁNGEL MATÉ MARTÍNEZ
SECRETARIO	JAIME FORTUNATO MERINO AVENDAÑO
TESORERA	ELSA LUCÍA ROBALINO UREÑA
VOCALES PRINCIPALES	FELIX JAVIER HERRERA LOZANO
	BEATRIZ MAGDALENA PUMA AUCAPIÑA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2018-0629-01

Quito, D.M., 01 de agosto de 2018

Asunto: REGISTRO DE VICEPRESIDENTE Y VOCAL SUPLENTE - FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR

Señor
Miguel Angel Mate Martinez
Presidente y Representante Legal
FUNDACIÓN REMAR ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N ingresado en esta Dirección Distrital Quito Centro del MIES el 10 de julio de 2018 con trámite N° MIES-CZ-9-DDQC-2018-0854-EXT, mediante el cual, se solicita el Registro del Vicepresidente y Vocales Suplentes de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR, me permito manifestar lo siguiente:

- 1.- Mediante Oficio N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-0483-OF de fecha 08 de junio de 2018, se procedió con el Registro de Directiva de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR para el periodo 2018-2020, sin embargo, en virtud de que la organización eligió como Vicepresidente y Vocales Suplentes a tres personas que no eran miembros de la fundación, no se procedió con su registro, situación que se informó en el mismo oficio.
- 2.- Del Acta de Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de fecha 09 de julio de 2018, realizada en la calle Alonso de Mercadillo OE3-285 y Av. América de esta ciudad de Quito, se desprende que la Fundación, dando cumplimiento al oficio anteriormente mencionado, procedió a designar al Vicepresidente y Vocales Suplentes, completando de esta manera el cuadro de la Directiva, de acuerdo con lo establecido en el Art.20 del Estatuto de la organización.
- 4.- Al amparo de lo establecido en el Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193 de fecha 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N°109 de 27 de octubre de 2017, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para realizar el Registro de Directiva de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR.
- 5.- Mediante Acuerdo Ministerial N°020 de 02 de abril de 2018, la Sra. Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Reglamento en materia de Organizaciones Sociales.
- 6.- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital Quito Centro del MIES, mediante memorando N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-2539-M de fecha 01 de agosto de 2018, ha emitido Informe Favorable en el cual se recomienda el Registro del Vicepresidente y Vocal Suplente de la FUNDACIÓN REMAR - ECUADOR, por haber cumplido con los requisitos señalados en el Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la organización enunciada

Por lo expuesto y bajo las consideraciones enunciadas, esta Autoridad toma nota de la solicitud y procede a realizar el Registro del Vicepresidente y Vocal Suplente de la Fundación, cuya directiva fue electa y registrada para el periodo 2018-2020, la cual queda de la siguiente manera:

VICEPRESIDENTE	ANTONIO GARCÍA QUERRERO
VOCAL SUPLENTE	MARÍA AUXILIADORA TAPIA GONZÁLEZ



Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2018-0629-OF

Quito, D.M., 01 de agosto de 2018

El Vicepresidente y la Vocal Suplente, permanecerán en funciones desde la fecha de su designación, es decir desde el 09 de julio de 2018 hasta el 21 de mayo de 2020.

Se informa una vez más, que el Sr. Galo Fredi Gallegos Galvez, no consta registrado como miembro de la Fundación por lo tanto no se procede con su registro como Vocal Suplente.

En lo demás, sigue igual el contenido del Oficio de Registro de Directiva N°MIES-CZ-9-DDQC-2018-0483-OF de fecha 08 de junio de 2018.

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro.

Atentamente,

Soc. Elba Del Carmen Gamez Barahona
DIRECTORA DISTRITAL QUITO CENTRO

Referencias:

- MIES-CZ-9-DDQC-2018-0854-EXT

Anexos:

- img1550564759001531252066.pdf

Copia:

Señora Licenciada

Silvana Jacqueline

Coordinadora Zona

mm



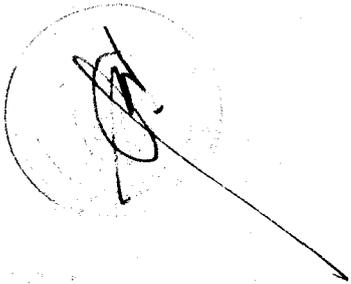
Esta copia es fiel al documento original que se repasa en la Dirección respectiva si cual me remito en caso necesario. LO CERTIFICO.
Fecha: 01/08/2018

DR. GONZALO VACA BUENAL
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado este mi en 02.08.18. foja(s) útiles
Quito, a 01 de Agosto de 2018

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE EXTRANJERO VISADO *1* AÑO No. 175879271-5

APPELLIDOS Y NOMBRES
 GARCÍA GUERRERO
 ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 España
 Madrid

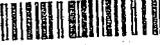
FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-05

NACIONALIDAD ESPAÑOLA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA AUXILIADORA
 TAPIA GONZALEZ


INSTRUCCIÓN INICIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXX XXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 XXX XXX
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-05-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-05-01

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 LAS PERMI POR LA LEY

A1133A1122





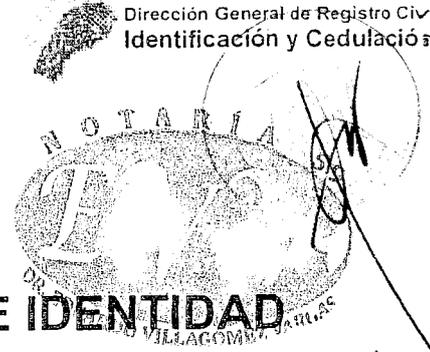
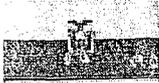
DIRECTOR GENERAL

FORMA DE CEDULADO

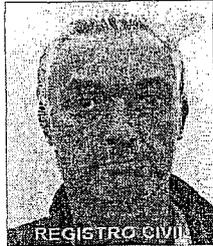
NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en *1 hoja(s)* útiles Quito, a *17 de Mayo* de 2018

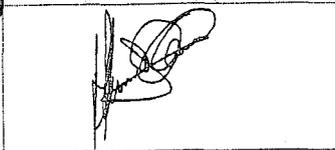
Eduardo Villagómez
 Br. Eduardo Villagómez
 Notario



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1758792715

Nombres del ciudadano: GARCIA GUERRERO ANTONIO

Condición del cedula: EXTRANJERO_VISADO*1*AÑO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA GONZALEZ MARIA AUXILIADORA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-149-32575



185-149-32575

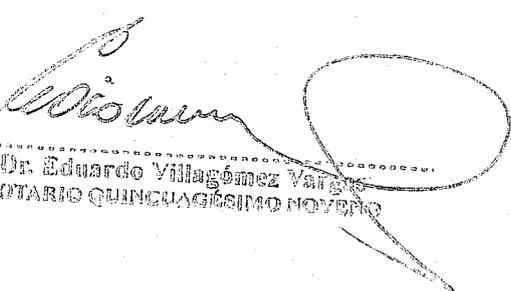
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Se otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública del Poder General, otorgado por La Fundación Remar Ecuador, a favor del señor Antonio García Guerrero, sellada y firmada, en Quito, a veinte y cuatro de Agosto del año dos mil dieciocho.-

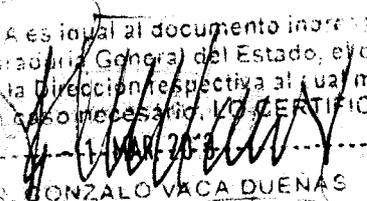

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO

Dr. Eduardo Villagómez

NOTARIA 25
NOTARIA 26
NOTARIA 27
NOTARIA 28
NOTARIA 29
NOTARIA 30
NOTARIA 31
NOTARIA 32
NOTARIA 33
NOTARIA 34
NOTARIA 35



Esta COPIA es igual al documento inscrito en la Procuraduría General del Estado, el que reposa en la Dirección respectiva al cual me remito en caso necesario. VO CERTIFICO.
Fecha: 1 MAR 2018


DR. GONZALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO



OFICIO.No. MINEDUC-SEDMQ-DZF-2018-0002-DF

Quito, 3 de diciembre de 2018

Manuel Mendoza
Klenner
MV

Señor
Manuel Mendoza Klenner
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO
Ciudad

En atención al Oficio No. 95-DNA-2018, de fecha 14 de Noviembre de 2018, me permito señalar:

ANTECEDENTE:

El Señor Manuel Mendoza Klenner Director Nacional Administrativo de la Procuraduría General del Estado comunica: "En cumplimiento la ley en Beneficio de las Instituciones Educativas fiscales del País, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995 informo a usted que la Procuraduría General del Estado Posee dos motonetas , marca LML, modelo Selec-II, que han dejado de ser de utilidad para la institución" sean transferidos en forma directa y gratuita (donación

BASE LEGAL:

Acuerdo No. 041-CG-2017.- Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público del 22 de diciembre de 2017, en su **Artículo: 135** estipula, Procedencia.- "Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes. Cuando se trate de entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo dispuesto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario.- En el caso de bienes que se han dejado de usar en la entidad u organismo, estos serán dados en transferencia gratuita a entidades del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés de la entidad u organismo propietaria de los mismos".

Artículo 136.- Informe Previo.- Antes que la máxima autoridad o su delegado resuelva en el sentido y alcance lo señalado en el artículo anterior, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.

DISPOSICIÓN:

Ante lo expuesto, se delega al Sr. Sr. Edison Mina Alcocer, Guardalmacén Zonal de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito; para que, concurra a las instalaciones de la Procuraduría General del Estado a realizar la inspección y evaluación de los bienes y emita el correspondiente informe del estado de los mismos.

El cumplimiento de esta actividad, dígnese coordinar con nuestro delegado al correo electrónico: edisonm.mina@educacion.gob.ec, teléfono celular: 0995826263, el cumplimiento de esta actividad.

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA

J. A. M.

FECHA: 03 DIC 2018 HORA: 10:15

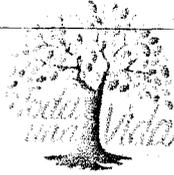
FECHA: 06 DIC 2018 HORA: 16:11

Educamos para tener Patria
Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador



Subsecretaría
de Educación
Quito

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



GOBIERNO
DE ECUADOR

Luego de la observación se verifica que **NO SON SUSCEPTIBLES DE DONACIÓN** y no se puede aplicar la Ley 106, en beneficio de las instituciones fiscales del país, Artículo 2, que en su parte pertinente cita: "El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación seleccionará de la lista de bienes a la que se refiere el artículo precedente, aquellos que sean de utilidad para las instituciones educativas fiscales del país, los que serán transferidos al citado Ministerio en forma directa y gratuita.

Se agradece el interés a la Procuraduría General del Estado por priorizar el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 106, en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

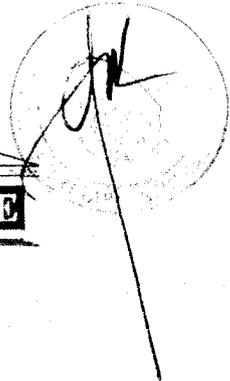
Ing. Danny Santiago Martinez
DIRECTOR TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Esta COPIA es igual al documento inroducido a la Procuraduría General del Estado, el que reposa en la Dirección respectiva al cual me remito en caso necesario. LO CERTIFICO.

Fecha: 17/04/2019

DR. GONZALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



Oficio No. 95-DNA-2018

Quito DM, 14 de noviembre de 2018

Doctora
Cintha Vega Mazón
DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ciudad. -

Señora Directora:

De conformidad a lo establecido con la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852, del 29 de diciembre de 1995, informo a usted que la Procuraduría General del Estado posee dos motonetas, marca LML, modelo Select-II, que han dejado de ser de utilidad para la institución.

Con este antecedente, señora Directora, agradeceré se digne disponer la inspección para que se determine cual de ellas son de utilidad para las instituciones educativas fiscales del país y de ser el caso realizar la correspondiente transferencia gratuita.

Atentamente,

Nahuel Mendoza Klenner
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO
M.V.

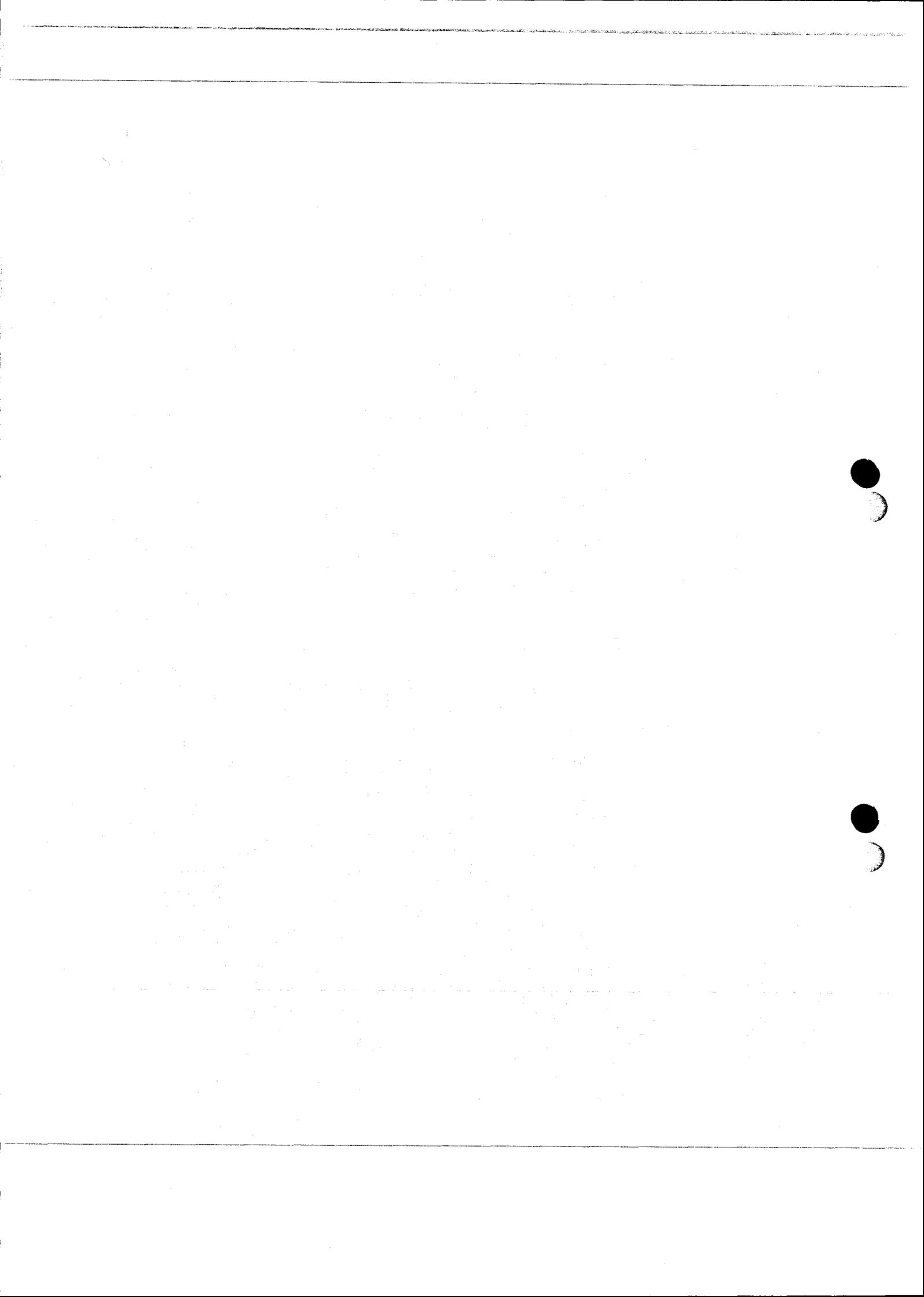


Esta COPIA es igual al documento que en copia reposa en el ARCHIVO de la Dirección respectiva y al cual me remito en caso necesario.

LO CERTIFICO
Fecha: 11 MAR 2019

DR. GONZALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

5 H. 04
11 MAR 2019
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





MEMORANDO No. 652-DNA-2018

Para: Dra. Helga Luzuriaga Graf
COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

De: Ing. Edison Segura Estrella
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, Enc.

Asunto: En el texto

Fecha: 28 de mayo de 2018

Fecha: 1-06-2018
941

En atención a sumilla inserta de 22 de mayo de 2018, en el memorando No. 499-DNA-2018 de 27 de abril de 2018, mediante la cual solicita "Favor preparar la carpeta con todos los antecedentes para poder presentar la solicitud al Procurador", me permito comunicar a usted lo siguiente:

Mediante memorando No. 089-AT-2017 de 10 de julio de 2017, el señor Andrés Espinoza, Oficinista comunicó al Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, que en la Ordenanza 213 de 18 de abril de 2007, emitida por el Consejo Metropolitano de Quito, se estableció la prohibición de circulación de vehículos a motor que no aprueben la Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, en la que estarían consideradas las motos institucionales de placas EA624B y HC241W y solicitó se remita este trámite a la unidad administrativa correspondiente para que realice los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público.

Con memorando No. 1154-DNA-2017 de 18 de agosto de 2017, el Director Nacional Administrativo dispuso al licenciado Oswaldo Guevara, Encargado del Parque Automotor, que: "Realice el trámite respectivo para la baja de las motos con placas HC241W y EA624B pertenecientes a la Institución, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público, con un plazo máximo de 15 días, y así poder emitir el informe respectivo a la Dirección Nacional Financiera".

Mediante memorando No. 013-OG-2017 de 3 de octubre de 2017, el licenciado Oswaldo Guevara, Encargado del Parque Automotor informó al Director Nacional Administrativo, que los informes técnicos PGE-9414 y PGE-9415 de 19 de septiembre de 2017, suscrito por el señor Patricio Proaño, Propietario del Taller "AZETA CAR TALLER AUTOMOTRIZ" en el que recomienda que las motocicletas salgan de circulación, por lo que sugirió se continúe con el proceso de baja de los bienes antes mencionados de conformidad con la normativa vigente.

Con memorando No. 017-AT-2018 de 23 de enero de 2018, el licenciado Oswaldo Guevara, Encargado del Parque Automotor informó al Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, que al momento en la Agencia Nacional de Tránsito se está generando valores por el proceso de matriculación del período 2018 de estos dos automotores que asciende a USD 203.88.

Mediante oficio No. 023-CNAF-2018 de 12 de marzo de 2018, la doctora Helga Luzuriaga Graf, Coordinadora Nacional Administrativa Financiera solicitó al economista Pablo Andrés Calle Figueroa, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, desbloquear los valores generados por multas de las dos motocicletas, a fin de proceder con el pago por ventanilla.

Con memorando No. 072-AT-2018 de 25 de abril de 2018, el licenciado Oswaldo Guevara, Encargado del Parque Automotor solicitó al Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, que se continúe con el proceso de baja de los bienes antes mencionados de conformidad con la normativa vigente.

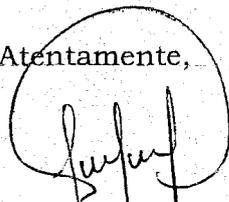
Mediante memorando No. 162-JAM-2018 de 26 de abril de 2018, el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento solicitó a la Directora Nacional Administrativa, se sirva informar al señor Procurador o su delegado, para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja de estos bienes, conforme a la normativa vigente.

Con memorando No. 499-DNA-2018 de 27 de abril de 2018, la Directora Nacional Administrativa solicitó a la Coordinadora Administrativa Financiera, se sirva realizar el trámite correspondiente con las autoridades institucionales para obtener la autorización de la máxima autoridad o su delegado para iniciar el proceso de egreso o baja de estos bienes de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo expuesto agradeceré interponer sus buenos oficios ante la máxima autoridad a fin de obtener la autorización respectiva para continuar con el trámite respectivo, y adjunto sírvase encontrar el expediente completo para iniciar el proceso de egreso o baja de las dos motos de placas EA624B y HC241W.

Por su atención anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Esta COPIA es igual al original que en copia reposa en el ARCHIVO de la Dirección respectiva y al cual me remito en caso necesario.

LO CERTIFICO: MAR. 2019

Fecha: _____

DR. GONZALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Av. Amazonas N39-125 y Arizaga, Edif. Amazonas Plaza • Quito, Ecuador • PBX: (593 2) - 294 1300



Edición

MEMORANDO No. 499-DNA-2018

Para: Psc. Helga Luzuriaga Graf
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

De: Ing. Johanna Herdoíza León
DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA

Asunto: Informe de motos

Fecha: 27 de abril de 2018

*Favor preparar
lo compete con
todos los
antecedentes
para poder pasar
por la solicitud
al procurador
Helga
22/05/18
(60/66)*

Adjunto al presente, sirvase encontrar el memorando No. 162-JAM-2018 de 26 de abril de 2018, que incluye el informe del estado de las dos motos de placas EA624B y HC241W, elaborado por el Lic. Oswaldo Guevara, Encargado del Área de Transportes y revisado por el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento.

Con este antecedente, solicito a usted señora Coordinadora se sirva realizar el trámite correspondiente con las autoridades institucionales para obtener la autorización de la máxima autoridad o su delegado para iniciar el proceso de egreso o baja de estos bienes de acuerdo a la normativa vigente

Atentamente,

Johanna Herdoíza León

Ing- Johanna Herdoíza León
Adjunto: memorandos Nos. 162-JAM-2018 y 072-AT-2018



*E.F. Salter
P/p. preparar el informe
respectivo y coordinar
con Jueces*

*23 mayo 2018
(60)*

Esta COPIA es igual al documento que en copia reposa en el ARCHIVO de la Dirección respectiva y al cual me remito en caso necesario.

LO CERTIFICO
Fecha: 1 MAR 2019

DR. GONZALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL
FECHA: 22 MAY 2018
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA

FECHA: 22 MAY 2018 HORA: 10:23 AM

RECIBIDO POR: *[Signature]*

RECIBIDO POR: 0001891

*27.04.18
18:41*

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



MEMORANDO No. 162-JAM-2018

Para: Ing. Johanna Herdoiza León
DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA

De: Eco. Fernando Saltos
**JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y MANTENIMIENTO**

Asunto: Informe de motos

Fecha: 26 de abril de 2018

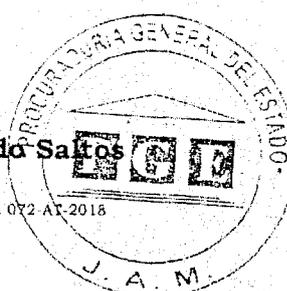
Fernando
Departamento
Código para la
PGE
Español,
24 Abril / 18

Adjunto al presente, sirvase encontrar el memorando No. 072-AT-2018, de 25 de abril de 2018, elaborado por el Encargado del Área de Transportes, mediante el cual informa el estado de las dos motos de placas EA624B y HC241W, de propiedad de la Procuraduría General del Estado.

Con este antecedente, solicito a usted señora Directora se sirva informar al señor Procurador o su delegado, para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja de estos bienes de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

Eco. Fernando Saltos



Adjunto: memorando No. 072-AT-2018

J. A. M.

FECHA: 27 APR 2018 HORA: 14:40

RECIBIDO POR: [Handwritten signature]

Esta COPIA es igual al documento que en copia reposa en el ARCHIVO de la Dirección respectiva y al cual me remito en caso necesario.

LO CERTIFICO

Fecha: 27 MAR 2018

DR. GONZALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA

FECHA: 27 APR 2018 HORA: 14:40

RECIBIDO POR: 0001567



MEMORANDO No. 072-AT-2018

Para: Eco. Fernando Saltos
**JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y MANTENIMIENTO**

De: Lic. Oswaldo Guevara Nogales
ENCARGADO DEL PARQUE AUTOMOTOR

Asunto: Informe de motocicletas

Fecha: 25 de abril de 2018

J. A. M.

FECHA:

25 ABR 2018

HORA:

14:38

ANTECEDENTES:

RECIBIDO POR:.....

Mediante Resolución No. 018 de 14 de julio del 2015, suscrito por el Procurador General del Estado, resuelve Autorizar el remate de 10 vehículos, incluidos dos motocicletas, las misma que no fueron rematadas, en razón que no existieron ofertas.

Con memorando No. 089-AT-2017, de 10 de junio de 2017, el señor Andres Espinoza, Oficinista de la Dirección Nacional Administrativa, le solicitan se solucione la matriculación de las motos, citando en el tercer párrafo de dicho documento lo siguiente: *"La Ordenanza 213, de 18 de abril de 2007, emitida por el Consejo Metropolitano de Quito, establece la prohibición de circulación de vehículos a motor que no aprueben la Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, en la que estarían consideradas las motos de la referencia"*.

Mediante memorando No. 1154-DNA-2017 de 18 de agosto de 2017, el Director Nacional Administrativo dispone el trámite respectivo para considerar la baja de dos motocicletas marca "LML SELECT II", placas EA-624-B HC-241-W.

Con memorando No. 013-OG-2017 de 03 de octubre de 2017 el licenciado Oswaldo Guevara, Encargado de Transportes, comunica de acuerdo a los informes técnicos PGE-9414 y PGE-9415 de 19 de septiembre del 2017, suscrito por el señor Patricio Proaño propietario del Taller "AZETA CAR TALLER AUTOMOTRIZ" el mismo que me permito adjuntar, verificando que: ***"la batería en mal estado, con baja corriente, vasos sulfatados, es necesario realizar el cambio, adicionalmente a esto el motor de arranque presenta daños, y el switch de encendido con circuito. Se verifica fuga de aceite motor,***

por los empaques, el sistema de frenos en mal estado con zapatas desgastadas. Carrocería deteriorada, golpes y pintura en mal estado. Al momento el vehículo (MOTOCICLETA), no se encuentra operativa, en tal razón tengo a bien emitir el informe técnico llegando a la conclusión que su reparación tendría un costo considerable para la institución, además que existen problemas para la adquisición de repuestos, hay piezas que se encuentran obsoletas, como la manzana, los rebobinadores de carga, etc. Por todas estas novedades se puede recomendar que la motocicleta salga de circulación.”

Es necesario elaborar un informe técnico, considerando la naturaleza del bien, por lo que, al no existir personal con suficiente experiencia en el tema mecánico dentro de la institución, se solicitó al taller “AZETA CAR TALLER AUTOMOTRIZ” a fin de contar con elementos que ilustren a la inspección técnica mecánica, emitiendo el informe en lo que respecta a las motocicletas de marca LML que se detalla a continuación:

MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PLACAS	No. MOTOR	No. CHASIS	ESTADO
LML	SELECT II	NEGRO	2002	EA-624-B	E10NJ927273	C4NJ022605	OBSOLETO
LML	SELECT II	VERDE	2002	HC-241-W	E10NJ927267	C4NJ022593	OBSOLETO

Como resultado de los informes del taller “AZETA CAR TALLER AUTOMOTRIZ” las motocicletas antes descritas ya no son de utilidad para la Procuraduría General del Estado ya que presentan daños mecánicos considerables.

Mediante memorando No. 017-AT-2018 de 23 de enero de 2018, se comunica al Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, en memorando No. 013-OG-2017 de 03 de octubre de 2017, se presentó el informe relacionado al proceso de baja de dos motocicletas marca “LML SELECT II” de placas EA-624-B y HC-241-W de propiedad de la Procuraduría General del Estado, además anuncié que al 23 de enero del 2018 en la Agencia Nacional de Tránsito está generando valores por proceso de matriculación.

Con oficio No. 023-CNAF-2018 de 12 de marzo de 2018, se solicitó al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, desbloquear los valores generados por multas de las dos motocicletas, afin de proceder con el pago por ventanilla, cabe mencionar que estos valores ya fueron cancelados.

Una vez que se procedió con los respectivos pagos de las dos motocicletas, se agendó la cita para la revisión vehicular para el día lunes 26 de marzo del 2018, conjuntamente con el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, asistimos con las dos motocicletas a

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



la hora y fecha señalada por la Agencia Metropolitana de Tránsito a la revisión vehicular en centro liviano de la Florida Alta, entregándonos los certificados Nos. 07858377 correspondiente a la moto de placa EA624B y 07858381 correspondiente a la moto de placa HC241W, desprendiéndose en dichos documentos que no pasaron dicha Revisión Vehicular.

BASE LEGAL:

Reglamento General sustitutivo para el manejo y Administración de Bienes del Sector Público, a partir del Capítulo IV.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, artículo 80.- Inspección Técnica de verificación de estado. - "Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien".

Con estos antecedentes, se concluye que se continúe con el proceso de baja de los bienes antes mencionados de conformidad con la normativa vigente.

Atentamente,

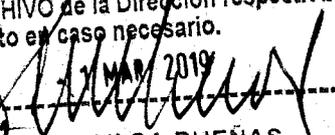

Lic. Oswaldo Guevara

Adjunto: documentos de respaldo

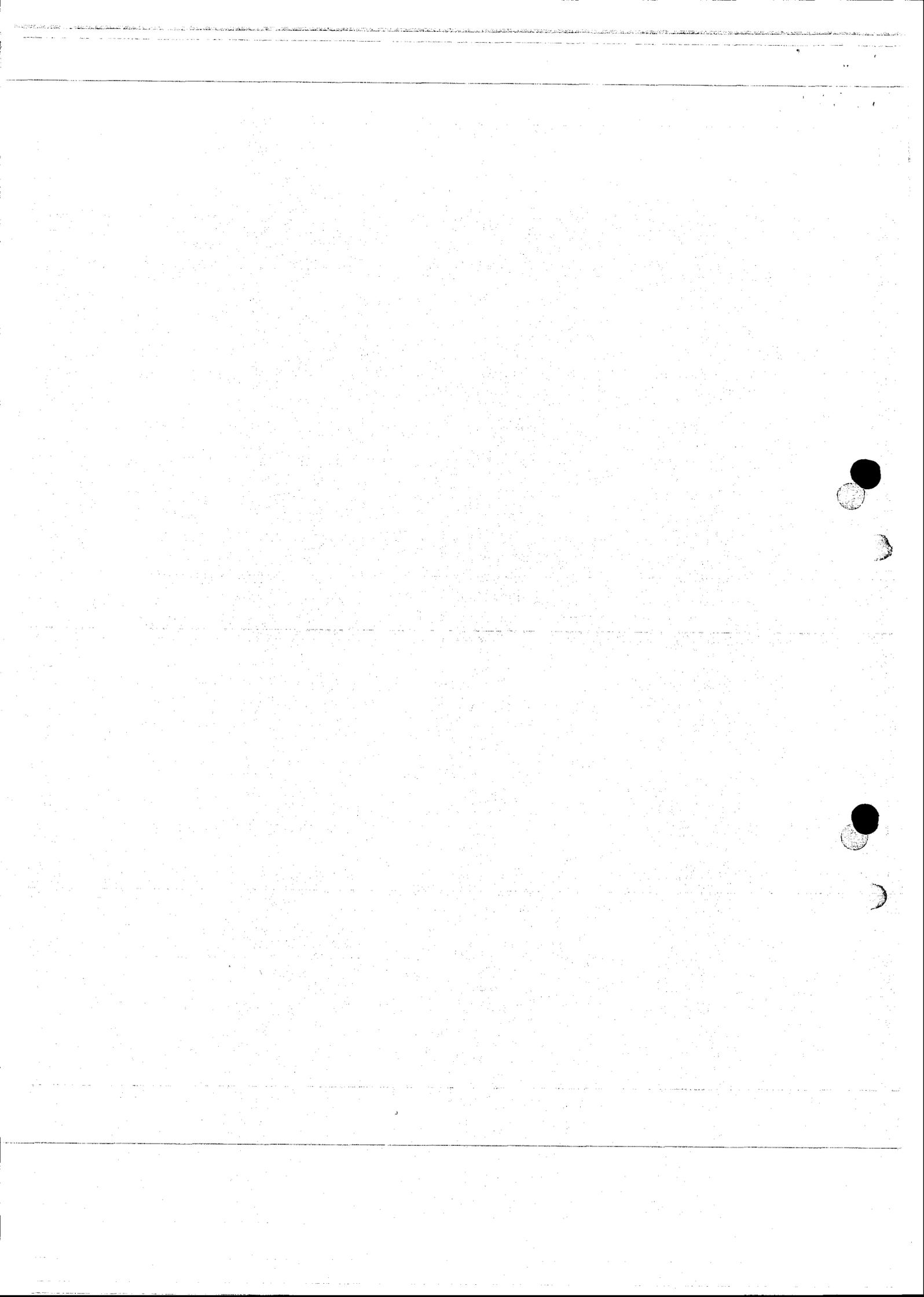
Esta COPIA es igual al documento que en copia reposa en el ARCHIVO de la Dirección respectiva y al cual me remito en caso necesario.

LO CERTIFICO

Fecha: _____


DR. GONZALO VACA DUEÑAS

SECRETARIO GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO



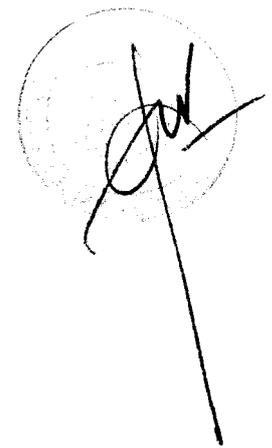
MEMORANDO No. 499-DNA-2018

Para: Psc. Helga Luzuriaga Graf
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

De: Ing. Johanna Herdoiza León
DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA

Asunto: Informe de motos

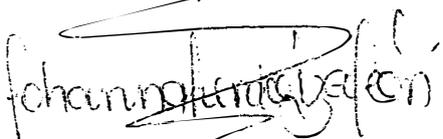
Fecha: 27 de abril de 2018



Adjunto al presente, sírvase encontrar el memorando No. 162-JAM-2018 de 26 de abril de 2018, que incluye el informe del estado de las dos motos de placas EA624B y HC241W, elaborado por el Lic. Oswaldo Guevara, Encargado del Área de Transportes y revisado por el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento.

Con este antecedente, solicito a usted señora Coordinadora se sirva realizar el trámite correspondiente con las autoridades institucionales para obtener la autorización de la máxima autoridad o su delegado para iniciar el proceso de egreso o baja de estos bienes de acuerdo a la normativa vigente

Atentamente,



Ing- Johanna Herdoiza León
Adjunto: memorandos Nos. 162-JAM-2018 y 072-AT-2018



Esta COPIA es igual al documento que en copia reposa en el ARCHIVO de la Dirección respectiva y al cual me remito en caso necesario.
LO CERTIFICO
Fecha: 27 de abril de 2018
DR. GONZALO VACA DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO